

4.2 ORDENANZA

ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE COQUIMBO

ORDENANZA PLAN REGULADOR COMUNAL DE COQUIMBO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1 GENERALIDADES

Artículo 1

El Plan Regulador Comunal de Coquimbo, en adelante el Plan, es un instrumento de planificación territorial que promueve el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social.

De acuerdo con lo señalado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones está compuesto por:

- Una Memoria explicativa,
- Un estudio de factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado,
- Una Ordenanza Local que corresponde al presente documento, y
- Los planos.

Artículo 2

La presente Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Coquimbo, establece las normas referentes a límite urbano, zonificación, normas urbanísticas de edificación, urbanización y vialidad, que deberán cumplirse dentro de las áreas urbanas que establece el Plan, conforme a lo graficado en los planos cuya nomenclatura se señala en el Cuadro 1 Nomenclatura de Planos.

Cuadro 1 Nomenclatura de Planos

Descripción	Identificación	Laminas
Planos de Zonificación Ciudad de Coquimbo	PRC-Coquimbo-ZUS -01	PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 1 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 2 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 3 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 4 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 5 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 6 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 7 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 8 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 9 de 9)
Planos de Zonificación Localidad de Tongoy	PRC_Coquimbo_ZUS-02	PRC – COQUIMBO – ZUS – 02 (Lamina 1 de 3)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 02 (Lamina 2 de 3)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 02 (Lamina 3 de 3)
Plano de Zonificación Localidad de Guanaqueros	PRC_Coquimbo_ZUS-03	PRC – COQUIMBO – ZUS – 03 (Lamina 1 de 1)

CAPITULO 2 AMBITO DE PLANIFICACION

Artículo 3 Límites Urbanos

El Límite Urbano del presente Plan se grafica en los planos descritos en el Cuadro 1, y corresponden a la poligonal que circunscribe las tres localidades del área urbana de la comuna de Coquimbo (Coquimbo, Tongoy y Guanaqueros), según se describe a continuación, en los cuadros 2, 3 y 4:

Cuadro 2 Límite Urbano de la localidad de Coquimbo

Pto Nº	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
C-1	6.685.505,61	279.141,30	Vértice conformado por la intersección entre la línea de más alta marea del Océano Pacífico y la línea del Límite Comunal entre Coquimbo y La Serena.	C-1 - C-2	Línea del Límite Comunal entre Coquimbo y La Serena, entre los puntos C-1 y C-2.
C-2	6.682.129,07	284.034,73	Vértice conformado por la intersección entre la línea del Límite Comunal entre Coquimbo y La Serena y la línea paralela 280 m al norte de la prolongación L.O. norte de Waldo Alcalde.	C-2 - C-3	Línea recta entre los puntos C-2 y C-3.
C-3	6.681.427,00	283.841,26	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 335 m al sur de la prolongación L.O. norte de Waldo Alcalde y la línea paralela 2.140 m al oriente del eje de la Ruta 43 a Ovalle.	C-3 - C-4	Arco de radio 500 m con centro en la intersección entre la línea paralela 27 m al norte de L.O. norte de Waldo Alcalde y la línea paralela 82 m al oriente del eje de la Calle Cura de Ars Poniente, entre los puntos C-3 y C-4.
C-4	6.681.222,72	283.620,32	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 465 m al sur de la L.O. norte de Av. Waldo Alcalde y la línea paralela 1.875 m al oriente del eje de la Ruta 43 a Ovalle.	C-4 - C-5	Línea recta entre los puntos C-4 y C-5.
C-5	6.680.680,58	282.541,82	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 665 m al sur de la prolongación L.O. norte de Av. Waldo Alcalde y la línea paralela 710 m al oriente del eje de la Ruta 43 a Ovalle.	C-5 - C-6	Arco de radio 900 m con centro en la intersección entre la línea paralela 46 m al norte de la L.O. norte de Waldo Alcalde y la línea paralela 140 m al oriente de la L.O. oriente de René Schneider, entre los puntos C-5 y C-6.
C-6	6.680.761,03	281.796,94	Vértice conformado por la intersección entre el eje de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 70 m al sur de la prolongación L.O. norte de Av. La Cantera.	C-6 - C-7	Arco de radio 535 m con centro en la intersección entre la línea paralela 275 m al poniente del eje de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 585 m al sur del eje de Av. La Cantera, entre los puntos C-6 y C-7.
C-7	6.680.700,69	281.336,78	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 460 m al poniente del eje de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 240 m al sur del eje de Av. La Cantera.	C-7 - C-8	Línea recta entre los puntos C-7 y C-8.
C-8	6.679.725,51	279.840,05	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.130 m al poniente del eje de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 1.620 m al sur del eje de Av. La Cantera.	C-8 - C-9	Arco de radio 425 m con centro en la intersección entre la línea paralela 2270 m al poniente del eje de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 1.335 m al sur del eje de Av. La Cantera, entre los puntos C-8 y C-9.
C-9	6.680.302,97	279.253,90	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.585 m al poniente del eje de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 1.240 m al sur del eje de Av. La Cantera.	C-9 - C-10	Arco de radio 205 m con centro en la intersección entre línea paralela 1.225 m al sur del eje de Av. La Cantera y la línea paralela 1.090 m al sur de la prolongación del eje de Av. Torres de la Cantera, entre los puntos C-9 y C-10.
C-10	6.680.510,71	278.927,65	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.860 m al poniente del eje de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 1.090 m al sur del eje de Av. La Cantera.	C-10 - C-11	Arco de radio 600 m con centro en la intersección entre línea paralela 595 m al sur del eje de Av. La Cantera y la línea paralela 300 m al sur de la prolongación del eje de Av. Torres de la Cantera, entre los puntos C-10 y C-11.

Pto	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
C-11	6.680.441,86	278.696,95	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 3.100 m al poniente del eje de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 1.185 m al sur del eje de Av. La Cantera.	C-11 - C-12	Línea recta, entre los puntos C-11 y C-12.
C-12	6.680.401,69	277.969,32	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 710 m al poniente de la prolongación del eje de Av. Torres de La Cantera y la línea paralela 1.005 m al sur de la prolongación del eje de Ernesto Marín Álvarez.	C-12 - C-13	Arco de radio 600 m con centro en la intersección entre línea paralela 1400 m al sur de la prolongación del eje de Ernesto Marín Álvarez y la línea paralela 1280 m al poniente de la prolongación del eje de Av. Torres de La Cantera, entre los puntos C-12 y C-13.
C-13	6.680.132,61	277.489,11	Vértice conformado por intersección entre la línea paralela 830 m al sur de la prolongación del eje de Avda. Torres de La Cantera y la línea paralela 810 m al sur-oriente de la prolongación del eje de Ernesto Marín Álvarez	C-13 - C-14	Línea recta entre los puntos C-13 y C-14.
C-14	6.678.650,04	276.408,61	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 1.400 m al nororiente de la prolongación L.O. surponiente de Calle Existente C-4 y la línea paralela 985 m al suroriente de la prolongación del eje de Ernesto Marín Álvarez.	C-14 - C-15	Arco de radio 4.000 m con centro en la intersección entre la línea paralela 4950 m al sur del eje de Ernesto Marín Álvarez y la línea paralela 600 m al oriente de la prolongación del eje de Las Vertientes, entre los puntos C-14 y C-15.
C-15	6.676.873,40	275.791,69	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 220 m al poniente de la prolongación L.O. surponiente de Calle Existente C-4 y la línea paralela 415 m al suroriente de la L.O. norponiente de Calle Existente C-3.	C-15 - C-16	Arco de radio 890 m con centro en la intersección entre la línea paralela 126 m al poniente de la L.O. poniente de Av. Las Flores y la línea paralela 123 m al norte de la L.O. norte de Calle Existente C-3, entre los puntos C-15 y C-16.
C-16	6.675.982,33	274.986,50	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 1.410 m al surponiente de la prolongación L.O. poniente de Calle Existente C-4 y la línea paralela 670m al surponiente de la prolongación L.O. norponiente de Calle Existente C-3.	C-16 - C-17	Línea recta entre los puntos C-16 y C-17.
C-17	6.676.298,53	273.321,51	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 3.550 m al poniente de la prolongación del eje de Av. El Sauce y la línea paralela 3.580 m al sur del eje de la Ruta 5 norte.	C-17 - C-18	Arco de radio 440 m con centro en la intersección la línea paralela 600 m al poniente de la prolongación L.O. oriente de Calle Existente C-2 y la línea paralela 3.260 m al sur del eje de la Ruta 5 norte, entre los puntos C-17 y C-18.
C-18	6.676.517,57	272.980,34	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 3.600 m al poniente de la prolongación del eje de Av. El Sauce y la línea paralela 3.215 m al sur del eje de la Ruta 5 norte.	C-18 - C-19	Línea recta entre los puntos C-18 y C-19.
C-19	6.678.133,90	272.691,79	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.540 m al poniente de la prolongación del eje de Av. El Sauce y la línea paralela 1.690 m al sur del eje de la Ruta 5 norte.	C-19 - C-20	Arco de radio 750 m con centro en la intersección la línea paralela 1.060 m al poniente de la prolongación L.O. oriente de Calle Existente C-2 y la línea paralela 1.530 m al sur del eje de la Ruta 5 norte, entre los puntos C-19 y C-20.

C-20	6.678.531,39	272.367,35	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.445 m al poniente del eje de Av. El Sauce y la línea paralela 1.180 m al sur del eje de la Ruta 5 norte.	C-20 - C-21	Línea recta entre los puntos C-20 y C-21.
C-21	6.678.831,64	271.712,22	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.635 m al poniente del eje de Av. El Sauce y la línea paralela 580 m al sur del eje de la Ruta 5 norte.	C-21 - C-22	Arco de radio 705 m con centro en la intersección la línea paralela 125 m al poniente de la L.O. oriente de Calle Existente C-2 y la línea paralela 195 m al sur del eje de la Ruta 5 norte, entre los puntos C-21 y C-22.
C-22	6.679.052,95	271.438,13	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.630 m al surponiente de la prolongación del eje de Av. El Sauce y la línea paralela 240 m al suroriente del eje de la Ruta 5 norte.	C-22 - C-23	Línea paralela 240 m al oriente del eje de la Ruta 5 norte, entre los puntos C-22 y C-23.
C-23	6.677.435,75	270.878,18	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 240 m al oriente del eje de la Ruta 5 norte y la línea paralela 1.020 m al poniente de la prolongación del eje de Calle Existente C-1.	C-23 - C-24	Línea recta entre los puntos C-23 y C-24.
C-24	6.677.311,05	269.926,20	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 720 m al poniente del eje de la Ruta 5 norte y la línea paralela 1.765 m al poniente de la prolongación del eje de Calle Existente C-1.	C-24 - C-25	Línea paralela 720 m al poniente del eje de la Ruta 5 norte, entre los puntos C-24 y C-25.
C-25	6.679.417,48	270.268,26	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 720 m al poniente del eje de la Ruta 5 norte y la prolongación L.O. sur de Calle Existente C-1.	C-25 - C-26	Línea de prolongación L.O. sur de Calle Existente C-1, entre los puntos C-25 y C-26.
C-26	6.679.845,07	269.816,50	Vértice conformado por la intersección entre la prolongación L.O. sur de Calle Existente C-1 y la línea de más alta marea del Océano Pacífico.	C-26 - C-1	Línea de más alta marea del Océano Pacífico, entre los puntos C-26 y C-1.

L.O. = Línea Oficial

Cuadro 3 Límite Urbano de la localidad de Tongoy

Pto Nº	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
	Coor Norte	Este			
T-1	6.653.302,64	261.403,98	Vértice conformado por la intersección entre la línea de más alta marea del Océano Pacífico y la línea paralela 50 m al norte de la prolongación del eje de Calle T-2.	T-1 - T-2	Línea paralela 50 m al norte de la prolongación del eje de Calle T-2, entre los puntos T-1 y T-2.
T-2	6.653.051,62	262.313,77	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 50 m al norte del eje Calle T-2 y la curva de nivel 125 msnm.	T-2 - T-3	Curva de nivel 125 msnm entre los puntos T-2 y T-3.
T-3	6.652.181,03	262.284,99	Vértice conformado por la intersección entre la curva de nivel 125 msnm y la línea paralela 800 m al sur de la prolongación del eje de Calle T-2.	T-3 - T-4	Línea paralela 800 m al sur de la prolongación del eje de Calle T-2, entre los puntos T-3 y T-4.
T-4	6.651.655,57	264.204,50	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 800m al sur de la prolongación del eje de Calle T-2 y la L.O. sur de la Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros).	T-4 - T-5	L.O. sur de la Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros), entre los puntos T-4 y T-5.

T-5	6.651.095,34	262.983,62	Vértice conformado por la intersección entre la L.O. sur de la Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros) y la línea del eje hidráulico de Quebrada T-1.	T-5 – T-6	Línea del eje hidráulico de Quebrada T-1, entre los puntos T-5 y T-6.
T-6	6.650.834,18	263.469,34	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico de Quebrada T-1 y la línea paralela 510 m al sur de la L.O. norte de la Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros).	T-6 – T-7	Línea recta, entre los puntos T-6 y T-7.
T-7	6.650.492,11	263.016,77	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 640 m al oriente de la prolongación L.O. oriente de Ruta D-510 (Camino al Tangué) y la línea paralela 470 m al poniente del eje hidráulico de Quebrada T-1.	T-7 – T-8	Línea paralela 640 m al oriente de L.O. oriente de Ruta D-510 (Camino al Tangué) y su prolongación, entre los puntos T-7 y T-8.
T-8	6.645.715,01	260.199,77	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 640 m al oriente de L.O. oriente de Ruta D-510 (Camino al Tangué) y la línea del eje hidráulico de Quebrada Salinas Chico.	T-8 – T-9	Línea del eje hidráulico de Quebrada Salinas Chico, entre los puntos T-8 y T-9.
T-9	6.646.748,55	259.122,50	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico de Quebrada Salinas Chico y la línea paralela 180 m al sur del eje de Camino a Puerto Aldea.	T-9 – T-10	Línea paralela 180 m al sur del eje de Camino a Puerto Aldea, entre los puntos T-9 y T-10.
T-10	6.645.049,87	256.318,22	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 180m al sur del eje de Camino a Puerto Aldea y la línea del eje hidráulico de Quebrada Salinas Grande.	T-10 – T-11	Línea del eje hidráulico de Quebrada Salinas Grande, entre los puntos T-10 y T-11.
T-11	6.645.549,16	255.803,02	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico de Quebrada Salinas Grande y la L.O. sur de Camino a Puerto Aldea.	T-11 – T-12	L.O. sur de Camino a Puerto Aldea, entre los puntos T-11 y T-12.
T-12	6.645.000,92	253.618,35	Vértice conformado por la intersección entre la L.O. sur de Camino a Puerto Aldea y la línea paralela 960 m al oriente de la prolongación del eje hidráulico de Quebrada Pachingo.	T-12 – T-13	Línea paralela 960 m al oriente del eje hidráulico de Quebrada Pachingo, entre los puntos T-12 y T-13.
T-13	6.644.438,57	253.586,78	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 960 m al oriente del eje hidráulico de Quebrada Pachingo y la línea sinuosa correspondiente al desplazamiento paralelo 525 m al sur del eje de Camino a Puerto Aldea.	T-13 – T-14	Línea sinuosa correspondiente al desplazamiento paralelo 525 m al sur del eje de Camino a Puerto Aldea, entre los puntos T-13 y T-14.
T-14	6.644.316,42	252.372,08	Vértice conformado por la intersección entre la línea sinuosa correspondiente al desplazamiento paralelo 525 m al sur del eje de Camino a Puerto Aldea y la línea paralela 260 m al poniente del eje hidráulico de Quebrada Pachingo.	T-14 – T-15	Línea paralela 260 m al poniente de del eje hidráulico de Quebrada Pachingo y su prolongación, entre los puntos T-14 y T-15.
T-15	6.644.964,57	252.392,27	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 260 m al poniente de la prolongación del eje hidráulico de Quebrada Pachingo y la línea de más alta marea del Océano Pacífico.	T-15 – T-1	Línea de más alta marea del Océano Pacífico, entre los puntos T-15 y T-1.

L.O. = Línea Oficial

Cuadro 4 Límite Urbano de la localidad de Guanaqueros

Pto Nº	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
G-1	6.658.682,09	269.483,20	Vértice conformado por la intersección entre la línea de más alta marea del Océano Pacífico y la línea del eje hidráulico de Quebrada El Pollo.	G-1 – G-2	Línea del eje hidráulico de Quebrada El Pollo, entre los puntos G-1 y G-2.
G-2	6.657.687,95	269.813,79	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico de Quebrada El Pollo y la línea paralela 650 m al norte del eje de la Ruta D-410 (Av. Guanaqueros).	G-2 – G-3	Línea paralela 650 m al norte del eje de la Ruta D-410 (Av. Guanaqueros), entre los puntos G-2 y G-3.
G-3	6.657.502,78	270.701,36	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 650 m al norte del eje de la Ruta D-410 (Av. Guanaqueros) y el eje de la Ruta 5 norte.	G-3 – G-4	Línea del eje de la Ruta 5 norte, entre los puntos G-3 y G-4.
G-4	6.656.348,70	270.356,76	Vértice conformado por la intersección entre el eje de la Ruta 5 norte y la línea paralela 550 m al sur del eje de la Ruta D-410 (Av. Guanaqueros).	G-4 – G-5	Línea paralela 550 m al sur del eje de la Ruta D-410 (Av. Guanaqueros), entre los puntos G-4 y G-5.
G-5	6.656.601,66	269.144,96	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 550 m al sur del eje de la Ruta D-410 (Av. Guanaqueros) y la línea paralela 520m al sur de la prolongación del eje de Calle de La Fragata.	G-5 – G-6	Línea paralela 520 m al sur de la prolongación del eje de calle de La Fragata, entre los puntos G-5 y G-6.
G-6	6.656.126,35	267.303,17	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 520 m al sur de la prolongación del eje de Calle de La Fragata y la línea del eje hidráulico de Quebrada N°1.	G-6 – G-7	Línea del eje hidráulico de Quebrada N°1, entre los puntos G-6 y G-7.
G-7	6.655.589,20	267.345,93	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico de Quebrada N°1 y la línea paralela 1.050m al sur de la prolongación del eje de Calle de La Fragata.	G-7 – G-8	Línea paralela 1.050 m al sur de la prolongación del eje de calle de La Fragata, entre los puntos G-7 y G-8.
G-8	6.655.530,92	267.127,31	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 1.050 m al sur de la prolongación del eje de calle de La Fragata y la L.O. poniente de Ruta D-420 (Camino a Tongoy).	G-8 – G-9	L.O. poniente de Ruta D-420 (Camino a Tongoy), entre los puntos G-8 y G-9.
G-9	6.655.626,37	267.095,08	Vértice conformado por la intersección entre la L.O. poniente de Ruta D-420 (Camino a Tongoy) y la línea paralela 800 m al sur de la prolongación del eje de calle Las Redes.	G-9 – G-10	Línea paralela 800 m al sur de la prolongación del eje de calle Las Redes, entre los puntos G-9 y G-10.
G-10	6.656.208,18	265.261,82	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 800 m al sur de la prolongación del eje de calle Las Redes y la línea paralela 500 m al poniente de la prolongación del eje de Calle G-2.	G-10 – G-11	Línea paralela 500 m al poniente de la prolongación del eje de Calle G-2, entre los puntos G-10 y G-11.
G-11	6.657.090,04	265.141,32	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 500 m al poniente de la prolongación del eje de Calle G-2 y la prolongación del eje de calle Las Redes.	G-11 – G-12	Línea recta entre los puntos G-11 y G-12.
G-12	6.657.427,00	265.861,82	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 545 m al norte del eje de calle Las Redes y la línea de más alta marea del Océano Pacífico.	G-12 – G-1	Línea de más alta marea del Océano Pacífico, entre los puntos G-12 y G-1.

L.O. = Línea Oficial

CAPITULO 3 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4 Infraestructura

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables dentro del territorio normado por el Plan.

Artículo 5 Uso de suelo espacio público

El uso de suelo espacio público destinado a área verde resultante de la aplicación del artículo 2.2.5 de la OGUC y cuando esta tenga sólo un frente hacia la vía pública, deberá tener una proporción entre frente y fondo predial de 1:3.

TITULO II NORMAS TÉCNICO URBANÍSTICAS

CAPITULO 1 ZONIFICACIÓN

Artículo 6 Zonificación

Las disposiciones del presente Título se refieren a zonificación, y demás condiciones técnico-urbanísticas para la edificación, aplicables a las distintas áreas urbanas del Plan, conforme a lo graficado en los planos del Plan y comprende las siguientes zonas:

(i) **Zonas Urbanas.**

• **Zonas Urbanas Mixtas Residenciales:**

- ZU3 Zona Mixta Residencial 3
 - ZU3-1 Subzona Mixta Residencial 3-1
 - ZU3-2 Subzona Mixta Residencial 3-2
- ZU4 Zona Mixta Residencial 4
 - ZU4-1 Subzona Mixta Residencial 4-1
 - ZU4-2 Subzona Mixta Residencial 4-2
- ZU5 Zona Mixta Residencial 5
 - ZU5-1 Subzona Mixta Residencial 5-1
 - ZU5-2 Subzona Mixta Residencial 5-2
- ZU5a Zona Mixta Residencial 5a
 - ZU5a-2 Subzona Mixta Residencial 5a-2
- ZU6 Zona Mixta Residencial 6
 - ZU6-1 Subzona Mixta Residencial 6-1
 - ZU6-2 Subzona Mixta Residencial 6-2
- ZU6a Zona Mixta Residencial 6a
 - ZU6a-2 Subzona Mixta Residencial 6a-2
- ZU7 Zona Mixta Residencial 7
 - ZU7-1 Subzona Mixta Residencial 7-1
 - ZU7-2 Subzona Mixta Residencial 7-2
- ZU8 Zona Mixta Residencial 8
 - ZU8-1 Subzona Mixta Residencial 8-1
 - ZU8-2 Subzona Mixta Residencial 8-2
- ZU9 Zona Mixta Residencial 9
 - ZU9-1 Subzona Mixta Residencial 9-1
 - ZU9-2 Subzona Mixta Residencial 9-2
- ZU9a Zona Mixta Residencial 9a
 - ZU9a-2 Subzona Mixta Residencial 9a-2
- ZU10 Zona Mixta Residencial 10
 - ZU10-2 Subzona Mixta Residencial 10-2
- ZU11 Zona Mixta Residencial 11

- ZU11-1 Subzona Mixta Residencial 11-1
- ZU11-2 Subzona Mixta Residencial 11-2
- ZU11a Zona Mixta Residencial 11a
 - ZU11a-2 Subzona Mixta Residencial 11a-2
- ZU12 Zona Mixta Residencial 12
 - ZU12-1 Subzona Mixta Residencial 12-1
 - ZU12-2 Subzona Mixta Residencial 12-2
- ZU13 - Zona Mixta Residencial 13
 - ZU13-1 Subzona Mixta Residencial 13-1
 - ZU13-2 Subzona Mixta Residencial 13-2
- ZU14 - Zona Mixta Residencial 14
- ZU15 - Zona Mixta Residencial 15
- ZU15a - Subzona Mixta Residencial 15a
- ZU16 - Zona Mixta Residencial 16
- ZU17 - Zona Mixta Residencial 17
 - ZU17-1 Subzona Mixta Residencial 17-1
 - ZU17-2 Subzona Mixta Residencial 17-2
- ZU18 - Zona Mixta Residencial 18
- ZU19 - Zona Mixta Residencial 19
 - ZU19-1 Subzona Mixta Residencial 19-1
 - ZU19-2 Subzona Mixta Residencial 19-2

(ii) **Zonas de Áreas Verdes:**

- ZAV Zona de Área verde
- ZPI Zona de Parque Inundable

(iii) **Áreas de Protección.**

- **Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial:**
 - AVP1 Área de Valor Patrimonial 1
 - AVP2 Área de Valor Patrimonial 2
 - AVP3 Área de Valor Patrimonial 3
 - MH Monumentos Históricos Nacionales
 - ZCH1 Zona de Conservación Histórica 1 Centro de Coquimbo
 - ZCH1a Subzona de Conservación Histórica 1a
 - ZCH2 Zona de Conservación Histórica 2 Península de Tongoy
 - ICH Inmuebles de Conservación Histórica
- **Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural:**
 - AVN Áreas de Valor Natural
 - ZPBC Zona de Protección de Borde Costero

(iv) **Zonas Urbanas Especiales.**

• **Zonas de Actividades Productivas y Equipamiento:**

- ZP1 Zona Especial de Actividades Productivas y Equipamiento 1
 - ZP1-1 Subzona Especial de Actividades Productivas y Equipamiento 1-1
- ZP2 Zona Especial de Actividades Productivas y Equipamiento 2
 - ZP2-1 Subzona Especial de Actividades Productivas y Equipamiento 2-1
- ZE1 Zona Especial de Equipamiento de Salud (Cementerios)
- ZE2 Zona Especial de Equipamiento Deportivo
- ZE3 Zona Especial de Equipamiento 3
 - ZE3-1 Subzona Especial de Equipamiento 3-1
- ZE4 Zona Especial de Equipamiento 4
- ZEBC1 Zona Especial de Equipamiento de Borde Costero 1 (Coquimbo)
- ZEBC2 Zona Especial de Equipamiento de Borde Costero 2 (Tongoy y Guanaqueros)

• **Zonas de Infraestructura:**

- ZI1 Zona de Resguardo Infraestructura de Transporte Marítimo.
- ZI2 Zona de Resguardo Infraestructura Sanitaria
- ZI3 Zona de Resguardo Infraestructura Energética
- ZI4 Zona de Resguardo Infraestructura Portuaria
- ZI5 Zona de Resguardo de Caletas Pesqueras

(v) **Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano.**

• **Áreas de Riesgo.**

- AR1 Áreas Inundables o potencialmente inundables
- AR2 Áreas Inundables o potencialmente inundables por maremoto
- AR3 Áreas propensas a avalanchas y rodados

• **Zonas no edificables o Fajas de resguardo.**

- Fajas de resguardo de vías ferroviarias
- Fajas no edificables en canales de regadío
- Fajas no edificables bajo los tendidos eléctricos
- Fajas no edificables por zona de protección de borde costero

CAPITULO 2 ZONAS URBANAS

Artículo 7 Zonas Urbanas Mixtas Residenciales

Corresponde a las zonas mixtas residenciales graficadas en los planos PRC-Coquimbo-ZUS-01, PRC_Coquimbo_ZUS-02 y PRC_Coquimbo_ZUS-03, las normas específicas que regulan las zonas urbanas enunciadas en el artículo precedente son las siguientes:

(a) ZU3 Zona Mixta Residencial 3

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Bares y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios.
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	160	
Altura máxima de edificación (m)	35	
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	900	
Coeficiente de ocupación	De suelo	0,7
	De pisos superiores	0,4
Coeficiente de constructibilidad	4	
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado	
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.	
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.	
Antejardines (m)	3	
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.	

(i) ZU3-1: Subzona Mixta Residencial 3-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU3, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(ii) ZU3-2 Subzona Mixta Residencial 3-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU3, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(b) ZU4 Zona Mixta Residencial 4

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Bares y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios.
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
Actividades Productivas	Industria	Industria Inofensivo	Todos los no mencionados como permitidos.
	Almacenamiento y Bodegaje	Almacenamiento y Bodegaje Inofensivo	Todos los no mencionados como permitidos.
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte público.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	160
Altura máxima de edificación (m)	18
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	600
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	3
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU4-1 Subzona Mixta Residencial 4-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU4, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(ii) ZU4-2 Subzona Mixta Residencial 4-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU4, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(c) ZU5 Zona Mixta Residencial 5

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Bares y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)		200
Altura máxima de edificación (m)	Edificación continua y pareada	7
	Edificación Aislada por sobre Edificación Continua	18
	Edificación aislada cuando no se trata de edificación aislada sobre edificación continua	25
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)		500
Coeficiente de ocupación	De suelo	0,5
	De pisos superiores	0,4
Coeficiente de constructibilidad		3
Sistema de Agrupamiento		Aislado, Pareado y Continuo
Rasantes		Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento		Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos		Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo		Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)		3
Cierros		Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU5-1 Subzona Mixta Residencial 5-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU5, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(ii) ZU5-2 Subzona Mixta Residencial 5-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU5, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(d) ZU5a Zona Mixta Residencial 5a

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase o destino	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes Tiendas, Bares y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	Industria Inofensiva	Todos los no mencionados como permitidos.
	Almacenamiento y Bodegaje	Almacenamiento y Bodegaje Inofensivo	Todos los no mencionados como permitidos.
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte público.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	250
Altura máxima de edificación (m)	11
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	240
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	2,5
Sistema de Agrupamiento	Aislado, Pareado y Continuo
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC. Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslinde (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes).
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU5a-2 Subzona Mixta Residencial 5a-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU5a, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(e) ZU6 Zona Mixta Residencial 6

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	Camping solo en Coquimbo y Tongoy
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes Tiendas, supermercados (con excepción de Guanaqueros), mercados y centros de reparación automotor, y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Picnic solo en Coquimbo y Tongoy
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Industria	-	Todos
Actividades Productivas	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
	Transporte	-	Todos
Infraestructura	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
	Espacio Público (1)	-	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	500
Altura máxima de edificación (m)	11
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	80
Coefficiente de ocupación de suelo	0,3
Coefficiente de Constructibilidad	0,6
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU6-1 Subzona Mixta Residencial 6-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU6, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(ii) ZU6-2 Subzona Mixta Residencial 6-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU6, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(f) ZU6a Zona Mixta Residencial 6a

En esta zona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU6, excepto la altura máxima de edificación que corresponderá a la siguiente:

Altura máxima edificación (m): 9m.

(i) ZU6a-2 Subzona Mixta Residencial 6a-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU6a, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(g) ZU7 Zona Mixta Residencial 7

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Camping solo en Coquimbo y Tongoy
	Hogares de Acogida	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Mercados, centros de reparación automotor y Discotecas y grandes tiendas. Supermercados solo en Coquimbo y Tongoy
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos. Áreas de Picnic solo en Coquimbo y Tongoy
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	9
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	40
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	1
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU7-1 Subzona Mixta Residencial 7-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU7, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(ii) ZU7-2 Subzona Mixta Residencial 7-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU7, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m.

(h) ZU8 Zona Mixta Residencial 8

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Camping
	Hogares de Acogida	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Mercados y centros de reparación automotor.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
			Todos
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	35
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	800
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	3
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU8-1 Subzona Mixta Residencial 8-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU8, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(ii) ZU8-2 Subzona Mixta Residencial 8-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU8, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(i) ZU9 Zona Mixta Residencial 9

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase o destino	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes Tiendas, Bares y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
			Todos
Actividades Productivas	Industria	Industria Inofensiva	Todos los no mencionados como permitidos.
	Almacenamiento y Bodegaje	Almacenamiento y Bodegaje Inofensivo	Todos los no mencionados como permitidos.
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte público.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	250
Altura máxima de edificación (m)	14
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	240
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	2,5
Sistema de Agrupamiento	Aislado, Pareado y Continuo
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC. Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslinde (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes).
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU9-1 Subzona Mixta Residencial 9-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU9, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(ii) ZU9-2 Subzona Mixta Residencial 9-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU9, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(j) ZU9a Zona Mixta Residencial 9a

En esta zona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU9, excepto la altura máxima de edificación que corresponderá a la siguiente:

Altura de Edificación: 11m

(i) ZU9a-2 Subzona Mixta Residencial 9a-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU9a, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(k) ZU10 Zona Mixta Residencial 10

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes Tiendas, supermercados, mercados y centros de reparación automotor, y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	-	Todos
	Industria	-	Todos
Actividades Productivas	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
	Transporte	-	Todos
Infraestructura	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
	Espacio Público (1)	-	Todos
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	250
Altura máxima de edificación (m)	9
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	40
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	1
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU10-2 Subzona Mixta Residencial 10-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU10, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(I) ZU11 Zona Mixta Residencial 11

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Camping solo en Coquimbo y Tongoy
	Hogares de Acogida	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Supermercados, Mercados, centros de reparación automotor y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Picnic solo en Coquimbo y Tongoy
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
	Industria	-	Todos
Actividades Productivas	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
	Transporte	-	Todos
Infraestructura	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
	Espacio Público (1)	-	Todos
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	2500
Altura máxima edificación (m)	11
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	20
Coefficiente de ocupación de suelo	0,3
Coefficiente de Constructibilidad	0,6
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU11-1 Subzona Mixta Residencial 11-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU11, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(ii) ZU11-2 Subzona Mixta Residencial 11-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU11, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(m) ZU11a Zona Mixta Residencial 11a

En esta zona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU11, excepto aquellas que se consignan en el cuadro siguiente:

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	20.000(*)
Altura máxima edificación (m)	9
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	8
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de Constructibilidad	0,05

(*) La zona carece de dotación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y pavimentación en al menos la mitad de su perímetro frente a vías públicas expuesto, por lo que según el Art. 2.1.20 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Plan Regulador podrá establecer superficies prediales mínimas de cualquier tamaño.

(i) ZU11a-2 Subzona Mixta Residencial 11a-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU11a, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(n) ZU12 Zona Mixta Residencial 12

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase o destino	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Mercados
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte público.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	500
Altura máxima edificación (m)	21
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	240
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	1
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC. Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslinde (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes).
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU12-1 Subzona Mixta Residencial 12-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU12, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(ii) ZU12-2 Subzona Mixta Residencial 12-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU12, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(o) ZU13 Zona Mixta Residencial 13

USOS DE SUELO				
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades		
		Permitidas	Prohibidas	
Residencial	Vivienda	Todos	-	
	Hospedaje	Todos	-	
	Hogares de Acogida	Todos	-	
Equipamiento	Científico	Todos	-	
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor.	
	Culto y Cultura	Todos	-	
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios	
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.	
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.	
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.	
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.	
	Servicios Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.	
	Actividades Productivas	Industria	-	Todos
		Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos	
	Sanitaria	-	Todos	
	Energética	-	Todos	
Espacio Público (1)	-	Todos	-	
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-	

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	150
Altura máxima edificación (m)	9
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	280
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	0,8
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC, Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslinde (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes)
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU13-1 Subzona Mixta Residencial 13-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU13, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(ii) ZU13-2 Subzona Mixta Residencial 13-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU13, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(p) ZU14 Zona Mixta Residencial 14

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
	Actividades Productivas	Industria	-
Almacenamiento y Bodegaje		-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300
Altura máxima edificación (m)	18
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	800
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	2,5
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC, Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslinde (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes).
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(q) ZU15 Zona Mixta Residencial 15

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes Tiendas, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
			Todos
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima edificación (m)	35
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	120
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	1,5
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC, Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslinde (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes).
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	10
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(r) Zona Z15a Zona Mixta Residencial 15a

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona Z15, excepto la norma de altura que corresponderá a la siguiente:

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Altura máxima de edificación (m)	21

(s) ZU16 Zona Mixta Residencial 16

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de reparación automotor, Fuentes de soda, Bares y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Casinos y Juegos electrónicos o mecánicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
			Todos
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte público.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)		500
Altura máxima edificación (m)	Edificación Continua	14
	Edificación Aislada por sobre Edificación Continua	42
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)		800
Coefficiente de ocupación	De suelo	1
	De Pisos superiores	0,6
Coefficiente de Constructibilidad		4
Sistema de Agrupamiento	Continuo y Aislado por sobre la edificación continua.	
Rasantes	70° aplicada sobre altura de edificación continua.	
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Adosamientos	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.2 de la OGUC.	
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.	
Antejardines (m)	No se considera antejardín.	
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.	

DISPOSICIONES ESPECIALES

Se autoriza la construcción de marquesinas de hasta 2m de ancho a partir de los 3m de altura, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.7.1 de la OGUC.

(t) ZU17 Zona Mixta Residencial 17

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	Áreas de Camping
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	Industria Inofensiva	Todos los no mencionados como permitidos.
	Almacenamiento y Bodegaje	Almacenamiento y Bodegaje Inofensivo	Todos los no mencionados como permitidos.
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)		250
Altura máxima edificación (m)	Edificación continua y pareada	7
	Edificación Aislada por sobre Edificación Continua	14
	Edificación aislada cuando no se trata de edificación aislada sobre edificación continua	21
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)		600
Coefficiente de ocupación de suelo		0,7
Coefficiente de Constructibilidad		2,4
Sistema de Agrupamiento		Aislado, Pareado y Continuo
Rasantes		70º aplicada sobre altura de edificación continua.
Distanciamiento		Según lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC Para Actividades Productivas se debe contemplar un distanciamiento a los deslindes de 5m
Adosamientos		Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo		Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)		3
Cierros		Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU17-1 Subzona Mixta Residencial 17-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU17, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(ii) ZU17-2 Subzona Mixta Residencial 17-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU17, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

(u) ZU18 Zona Mixta Residencial 18

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Supermercados, mercados y centros de reparación automotor.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte público	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	56
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	1000
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	10m
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	10
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(v) ZU19 Zona Mixta Residencial 19

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Camping
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Supermercados, Mercados, centros de reparación automotor y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Zoológicos, Áreas de Picnic solo en Coquimbo y Tongoy
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	28
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	450
Coefficiente de ocupación de suelo	0,3
Coefficiente de Constructibilidad	3
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZU19-1 Subzona Mixta Residencial 19-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU11, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(ii) ZU19-2 Subzona Mixta Residencial 19-2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU11, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

Artículo 8 Zonas de Áreas verdes

Corresponde a las zonas de áreas verdes que se encuentran graficadas en los Planos PRC-Coquimbo-ZUS-01, PRC_Coquimbo_ZUS-02 y PRC_Coquimbo_ZUS-03, y que corresponden a las siguientes:

(a) ZAV Zona de Área Verde

Las normas urbanísticas aplicables a estas zonas corresponderán a las establecidas en el Art. 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(b) ZPI Zona de Parque Inundable

Las normas urbanísticas aplicables a estas zonas son las siguientes:

(i) Usos de suelo permitidos

Áreas verdes y espacio público.

(ii) Usos de suelo prohibidos

Los no indicados como permitidos.

(iii) Condiciones de Edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima	:	10.000 m2
- Coef. Ocupación de suelo	:	0,01
- Coef. Constructibilidad	:	0,01
- Altura máxima de edificación	:	4m

CAPITULO 3 ÁREAS DE PROTECCIÓN

Artículo 9 Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural

Corresponde al reconocimiento de las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural en su condición de Monumentos Nacionales de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.18 de la OGUC.

(a) Zona Típica Pueblo de Guayacán

Corresponde al Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica denominada Pueblo de Guayacán sujetos a protección de conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N°1880 del 13 de diciembre de 2005. (D.O. 03.01.2006).

Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en estas zonas e inmuebles, serán las que se detallan para las zonas AVP-1, AVP-2, y AVP-3 según se indica a continuación:

(i) AVP1 - Área de Valor Patrimonial 1

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizados en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industrial	-	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	160	
Altura máxima edificación (m)	9	
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	250	
Coefficiente de ocupación	De Suelo	0,7
	De Pisos Superiores	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	1,4	
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Pareado y Continuo con profundidad de cuerpo continuo 10 m. Aislado por sobre la edificación continua.	
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC. Para la edificación Aislada por sobre la continua, retranqueo de 2m aplicado desde línea oficial.	
Adosamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.	
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.	
Antejardines (m)	No se considera antejardín.	
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.	

(ii) AVP2 - Área de Valor Patrimonial 2

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industrial	-	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)		300
Altura máxima de edificación (m)	Edificación Continua	7
	Edificación Aislada por sobre Edificación Continua	7
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)		400
Coefficiente de ocupación	De Suelo	1
	De pisos superiores	0,6
Coefficiente de Constructibilidad		2,8
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones		Continuo con profundidad de edificación del cuerpo continuo de 10m. Aislado por sobre la edificación continua.
Rasantes		45º deslinda sobre edificación continua, 70º desde eje de calle.
Distanciamiento		Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC. Para la edificación Aislada por sobre la continua, retranqueo de 2m aplicado desde línea oficial.
Adosamientos		Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo		Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)		No se considera antejardín.
Cierros		Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(iii) AVP3 - Área de Valor Patrimonial 3

Corresponde a la Zona de Área Verde que se encuentra en al interior de la Zona Típica del Pueblo de Guayacán, la cual se regirá de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.1.31 de la OGUC.

(b) MH Monumentos Históricos Nacionales

Conforme a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y de acuerdo con los Decretos que se señalan en cada caso, los Monumentos Históricos dentro del territorio urbano se enumeran en el Cuadro siguiente:

Cuadro 1 Monumentos Históricos Nacionales

Cod.	Nombre	Protección	Decreto	Dirección	ROL SII
MH1	Iglesia de Guayacán	Monumento Histórico	D.S. 1.025 del 14.12.1977 (D.O. 20.01.1978) del Ministerio Educación Pública.	Av. Los Rieles N° 6	453-1
MH2	Casa de administración del Establecimiento Guayacán	Monumento Histórico	D.S. 721 del 25.10.1990 (D.O. 06.12.1990) del Ministerio de Educación.	Av. Los Rieles N° 8	404-023, 404-024, 404-025 y 404-026

Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en estos inmuebles, serán las de la zona en la cual se localizan, con excepción del sistema de agrupamiento, distanciamiento y altura, las que deberán ajustarse a las de la edificación existente.

Artículo 10 ZCH Zonas de Conservación Histórica

Corresponde a las Zonas de Conservación Histórica graficadas en los Planos PRC-Coquimbo-ZUS-01, PRC_Coquimbo_ZUS-02, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en estos inmuebles, serán las que se establecen a continuación:

(a) ZCH1 Zona Conservación Histórica 1 Centro de Coquimbo

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor. Night Clubs, Cantinas y Fuentes de soda.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizados en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de salud localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)		300
Altura máxima de edificación (m)	Edificación Continua	11
	Edificación Aislada por sobre Edificación Continua	11
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)		750
Coefficiente de ocupación	De Suelo	1
	De pisos superiores	0,6
Coefficiente de Constructibilidad		5
Sistema de Agrupamiento		Continuo con profundidad de edificación del cuerpo continuo de 10m. Aislado por sobre edificación continua
Rasantes		45° aplicada sobre altura de edificación continua.
Distanciamiento		Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC. Para la edificación Aislada por sobre la continua, retranqueo de 2m aplicado desde línea oficial.
Adosamientos		Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo		Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)		No se considera antejardín.
Cierros		Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

DISPOSICIONES ESPECIALES	
Se autoriza la construcción de marquesinas de hasta 2m de ancho a partir de los 3 m. de altura, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.7.1 de la OGUC.	

(b) ZCH1a Subzona de Conservación Histórica 1a

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZCH1, además de los siguientes usos de suelo y destinos permitidos y/o prohibidos:

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Equipamiento	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor.
Actividades Productivas	Industria	Industria Inofensiva	Todos los no mencionados como permitidos.
	Almacenamiento y Bodegaje	Almacenamiento y Bodegaje Inofensivo	Todos los no mencionados como permitidos.

(c) ZCH2 Zona Conservación Histórica 2 Península de Tongoy

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor-.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizados en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de salud localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300	
Altura máxima de edificación (m)	11	
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	500	
Coeficiente de ocupación	De Suelo	1
	De primer piso	0,6
Coeficiente de Constructibilidad	1,8	
Sistema de Agrupamiento	Continuo con profundidad de edificación del cuerpo continuo de 10m.	
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.	
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.	
Antejardines (m)	No se considera antejardín.	
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.	

Artículo 11 ICH Inmuebles de Conservación Histórica

Corresponde a los Inmuebles de Conservación Histórica graficados en los Planos PRC-Coquimbo-ZUS -01 y PRC-Coquimbo-ZUS -02, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en estos inmuebles, serán las de la zona en la cual se localizan, con excepción del sistema de agrupamiento, distanciamiento y altura, las que deberán ajustarse a las de la edificación existente. Los inmuebles de conservación histórica del Plan corresponden a los siguientes:

Cuadro 5 Inmuebles de Conservación Histórica

Cod.	Identificación	Dirección	Rol Avalúo
ICH1	Vivienda	Juan Antonio Ríos N° 35	652-003
ICH2	Antiguo Hospital. Escuela de Enfermería Univ. de La Serena	Matta 115	601-001
ICH3	Comercio	Aldunate N°1599	75-008
ICH4	Iglesia San Luis	O'Higgins Esq. Henríquez	115-004
ICH5	Ex Cuerpo de Bombas de Coquimbo	Aldunate N° 1334	53-008
ICH6	Almacén	Aníbal Pinto N° 1299-1297-1287-1283-1281	92-004
ICH7	Hotel Bilbao	Bilbao N° 461-481	71-012
ICH8	Edificio Aguas Del Valle	Melgarejo N° 1090 Esq. Bilbao	30-011
ICH9	Departamento de Educación	Varela N° 1580	21-001
ICH10	Vivienda	Lastra N° 455 Esq. Aníbal Pinto	86-015
ICH11	Iglesia San Pedro	Aldunate Esq. Lastra	69-009
ICH12a	Vivienda	Argandoña N° 521	86-015
ICH12b	Vivienda	Argandoña N° 525	86-020
ICH13	La Favorita (Actual Banco Santiago)	Las Heras entre Aldunate y Melgarejo	48-008
ICH14	Vivienda	Benavente 25	68-006
ICH15	Banco Corp-Banca	Aldunate N° 795	67-020
ICH16	Vivienda	Benavente N° 508-512-522-534	87-005
ICH17	Casa Bienzac	Melgarejo N° 703-707 Esq. Freire	47-001
ICH18	Casa Bauza	Aldunate N° 708 Esq. Freire	47-006
ICH19	Casa Vicens	Aldunate N° 701-709 Esq. Freire	67-009
ICH20	Ex Edificio BCI	Aldunate N° 699 Esq. Freire	66-004
ICH21	Casa Garriga	Aldunate N° 605-639 Esq. Argandoña	66-002
ICH22	Casa Dos Corredores	Aldunate N° 569-575	65-003
ICH23	Actual Juzgado	Aldunate N° 708 Esq. Argandoña	65-002
ICH24	Edificio de Oficinas Aduaneras	Argandoña 350 entre Aldunate y Melgarejo	45-003
ICH25	Segundo Juzgado de Policía Local	Aldunate N° 568 entre Argandoña y Sierra	45-005
ICH26	Bodegas	Aldunate N° 514 Esq. Sierra	45-004
ICH27	Casa Aníbal Pinto	Aníbal Pinto N° 503-519	85-001
ICH28	Vivienda	Calle González N° 505-529	84-015
ICH29	Casa Castex	Regimiento Coquimbo N° 5	14-023
ICH30	Vivienda	Regimiento Coquimbo N° 51	14-020
ICH31	Casa Goudie	Regimiento Coquimbo N° 160	3-007
ICH32	El Castillo	Camino Al Fuerte N° 231	1-001
ICH33	Casa Errázuriz	Los Rieles N° 10	14-070
ICH34	Ex Escuela La Cantera	Av. La Cantera N° 1951	907-049
ICH35	Iglesia La Cantera	Av. La Cantera N° 1860	902-010
ICH36	Comercio	Aldunate 1308	53-007
ICH37	Ex Telégrafo	Melgarejo N° 849-851	48-005
ICH38	Sede SENAMA	Aldunate N° 764 - 772	47-011
ICH39	Vivienda	Aldunate N° 763	67-004
ICH40	Vivienda	Aldunate N° 746	47-010
ICH41	Comercio	Aldunate N° 753	67-003
ICH42	Club Social	Aldunate N° 739	67-002
ICH43	Casa Bauzá 2	Aldunate N° 730	47-008
ICH44	Vivienda	Melgarejo N° 725	47-002
ICH45	Vivienda	Aldunate N° 718-720	47-007
ICH46	Casa Aranda (Ex Banco Sudamericano)	Aldunate N° 641-657	66-002

Cod.	Identificación	Dirección	Rol Avalúo
ICH47	Comercio	Aldunate N°555	65-003
ICH48	Vivienda	Aníbal Pinto N°311 esquina Vicuña	83-001
ICH49	Vivienda	Regimiento Coquimbo N°97	14-014
ICH50	Vivienda	Regimiento Coquimbo N°109	14-012
ICH51	Vivienda	Regimiento Coquimbo N°115	14-010
ICH52	Casa Víctor Domingo Silva	Fundación Norte N°27 Tongoy	2517-013
ICH53	Casa-Bodegas	Aldunate N° 1692	56-012
ICH54	Vivienda	Baquedano N°101	701-001
ICH55	Hacienda San Martín	Ruta D-437 Sin Número	899-3

Artículo 12 Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural

(a) AVN Área de Protección de Valor Natural

Concordante con el área de protección de recursos de valor natural señalada en el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia del Elqui promulgado mediante Resolución 1 del 15 de enero de 2019 publicado en D.O. Miércoles 10 de Abril de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.18 de la OGUC, corresponde a los Humedales de la playa grande de Tongoy sujetos a protección de conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N° 417 del 28/09/2007 de Ministerio de Bienes Nacionales que los declara como autodesignación para fines de protección. Y de conformidad a la declaración de Santuario de la Naturaleza establecida en el Decreto N°2, de 2018 del Ministerio del Medio Ambiente. Las condiciones urbanísticas compatibles con la protección oficialmente establecida aplicables a estas zonas son las que se detallan a continuación:

(i) Usos de suelo permitidos

Área verde y espacio público.

(ii) Usos de suelo prohibidos

Los no indicados como permitidos.

(iii) Condiciones de Edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 10.000 m2
- Coef. Ocupación de suelo : 0,01
- Coef. Constructibilidad : 0,01
- Altura máxima de edificación : 4m

(b) ZPBC Zona de Protección de Borde Costero

. Las condiciones urbanísticas compatibles con la protección oficialmente establecida aplicables a estas zonas son las que se detallan a continuación:

(i) Usos de suelo permitidos

Espacio Público.

(ii) Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos.

(iii) Condiciones edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima: 2500 m2
- Coef. de Constructibilidad: 0,1
- Coef. de Ocupación de suelo: 0,1
- Altura máxima de edificación: 4m

CAPITULO 4 ZONAS URBANAS ESPECIALES

Artículo 13 Zonas de Actividades Productivas y Equipamiento

Corresponde a las zonas destinadas actividades productivas y equipamientos graficadas en los planos PRC-Coquimbo-ZUS-01, PRC_Coquimbo_ZUS-02 y PRC_Coquimbo_ZUS-03, las normas de usos de suelo y edificación específicas que regulan estas zonas son las siguientes:

(a) ZP1 Zona Especial de Actividades Productivas y Equipamiento 1

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadio localizado en Zona AR-2
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	Industria Inofensiva	Todos los no mencionados como permitidos.
	Almacenamiento y Bodegaje	Almacenamiento y Bodegaje Inofensivo	Todos los no mencionados como permitidos.
Infraestructura	Transporte	Todos	-
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	28
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	80
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	3,6
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Se aplica lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Para uso de suelo Residencial y Equipamiento se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC, para uso de suelo Actividades Productivas se considera 5m de distanciamiento a los deslindes.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Antejardines (m)	5
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(i) ZP1-1 Subzona Especial de Actividades Productivas y Equipamiento 1-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZP1, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

(b) ZP2 Zona Especial de Actividades Productivas y Equipamiento 2

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	-	Todos, excepto la vivienda para complementar la actividad permitida conforme a la OGUC
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de Acogida	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	-	Todos
	Deporte	Todos	-
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
	Actividades Productivas	Industrial	Industria Inofensiva y Molesta
Almacenamiento o bodegaje		Almacenamiento y bodegaje Inofensivo y Molesto	Todos los no mencionados como permitidos.
Infraestructura	Transporte	Todos	-
	Sanitaria	Todos, excepto	Rellenos sanitarios.
	Energética	Todos, excepto	Plantas de Generación energética.
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000	
Altura máxima de edificación (m)	35	
Coeficiente de ocupación	De suelo	0,8
	De pisos superiores	0,4
Coeficiente de Constructibilidad	4,8	
Sistema de Agrupamiento	Aislado	
Rasantes	Se aplica lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Distanciamiento	Para uso de suelo Equipamiento, Espacio Público y Áreas Verdes se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC, para uso de suelo Actividades Productivas e Infraestructura se considera 5m de distanciamiento a los deslindes.	
Adosamientos	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.2 de la OGUC.	
Antejardines (m)	5	
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.	

(i) ZP2-1 Subzona Especial de Actividades Productivas y Equipamiento 2:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZP2, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 10 m

(c) ZE1 Zona Especial de Equipamiento de Salud (Cementerios)**(i) Usos de suelo permitidos**

Equipamiento de Salud de tipo Cementerios

Espacio Público.

(ii) Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos.

(iii) Condiciones de edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m²
- Coef. Ocupación de suelo : 0,1
- Coef. Constructibilidad : 0,2
- Altura máxima de edificación : 7 metros

(d) ZE2 Zona Especial de Equipamiento Deportivo**(i) Usos de suelo permitidos**

Residencial de: Hospedaje

Equipamiento de: Científico, Educación, Salud, Esparcimiento, Culto y cultura, y Deportivo; Área Verde y Espacio público.

(ii) Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos.

(iii) Condiciones de edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m²
- Coef. Ocupación de suelo : 0,4
- Coef. Constructibilidad : 0,8
- Altura máxima de edificación : 11 metros

(e) ZE3 Zona Especial de Equipamiento 3

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	-	Todos, excepto la vivienda para complementar la actividad permitida conforme a la OGUC
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de Acogida	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Y Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Y Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos Todos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2. -
Actividades Productivas	Industrial	-	Todos
	Almacenamiento o bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Todos	-
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios.
	Energética	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Plantas de Generación energética.
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000	
Altura máxima de edificación (m)	21	
Coefficiente de ocupación	De suelo	0,6
	De pisos superiores	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	1,5	
Sistema de Agrupamiento	Aislado	
Rasantes	Se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Distanciamiento	Para uso de suelo Equipamiento, Espacio Público, Áreas Verdes y Actividades Productivas se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC, para uso de suelo Infraestructura se considera 5m de distanciamiento a los deslindes.	
Adosamientos	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.2 de la OGUC.	
Antejardines (m)	5	
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.	

(i) ZE3-1 Subzona Especial de Equipamiento 3-1:

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZE3, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 10 m

(f) ZE4 Zona Especial de Equipamiento 4

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadio localizado en Zona AR-2
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Todos	-
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Normas urbanísticas según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	11
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	80
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	3,6
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Se aplica lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Para uso de suelo Residencial, Equipamiento, Espacio Público y Áreas Verdes se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC, para uso de suelo Actividades Productivas e Infraestructura se considera 5m de distanciamiento a los deslindes.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Antejardines (m)	5
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

(g) ZEBC1 Zona Especial de Equipamiento de Borde Costero 1 (Coquimbo)**(i) Usos de suelo permitidos**

Equipamiento Comercio de destino: Locales comerciales, Restaurantes, fuentes de soda, bares; Espacio público.

(ii) Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos.

(iii) Condiciones de edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 800 m2
- Coef. Ocupación de suelo : 0,6
- Coef. Constructibilidad : 1,2
- Altura máxima de edificación : 7 metros

(h) ZEBC2 - Zona Especial de Equipamiento de Borde Costero 2 (Tongoy y Guanaqueros)**(i) Usos de suelo permitidos**

Equipamiento Comercio de destino: Locales comerciales, Restaurantes, fuentes de soda, bares; y Espacio público.

(ii) Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos.

(iii) Condiciones de edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 1000 m2
- Coef. Ocupación de suelo : 0,05
- Coef. Constructibilidad : 0,1
- Altura máxima de edificación : 7 metros

Artículo 14 Zonas de Infraestructura

Corresponde a las zonas que acogen recintos destinados a infraestructura que no son parte de la red de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.29 de la OGUC, graficadas en los planos PRC-Coquimbo-ZUS-01, PRC_Coquimbo_ZUS-02 y PRC_Coquimbo_ZUS-03. Las normas específicas que regulan estas zonas son las siguientes:

(a) ZI1 Zona de Resguardo de Infraestructura de Transporte Marítimo**(i) Usos de suelo permitidos**

Infraestructura de Transporte de tipo Terminales de transporte público y Terminales de carga.

(ii) Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos.

(iii) Condiciones edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m2
- Sistema de Agrupamiento : Aislado
- Coef. de Constructibilidad : 1,2
- Coef. de Ocupación de suelo : 0,6
- Altura máxima de edificación : 7 metros

(b) ZI2 Zona de Resguardo de Infraestructura Sanitaria(i) Usos de suelo permitidos

Infraestructura Sanitaria.

(ii) Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos en esta zona.

(iii) Condiciones edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m2
- Sistema de Agrupamiento : Aislado
- Coef. de Constructibilidad : 1,2
- Coef. de Ocupación de suelo : 0,6
- Altura máxima de edificación : 7 metros

(c) ZI3 - Zona de Resguardo de Infraestructura Energética(i) Usos de suelo permitidos

Infraestructura Energética.

(ii) Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos en esta zona.

(iii) Condiciones edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m2
- Sistema de Agrupamiento : Aislado
- Coef. de Constructibilidad : 1,2
- Coef. de Ocupación de suelo : 0,6
- Altura máxima de edificación : 7 metros

(d) ZI4 - Zona de Resguardo de Infraestructura Portuaria(i) Usos de suelo permitidos

Infraestructura de Transporte; Actividades Productivas, Almacenamiento y Bodegaje de calificación inofensiva y molesta.

(ii) Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos en esta zona.

(iii) Condiciones edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m2
- Sistema de Agrupamiento : Aislado
- Coef. de Constructibilidad : 1,8
- Coef. de Ocupación de suelo : 0,6
- Altura máxima de edificación : 11 metros

(e) ZI5 - Zona de Resguardo de Caletas Pesqueras(i) Usos de suelo permitidos

Infraestructura de Transporte; Actividades Productivas, Almacenamiento y Bodegaje de calificación inofensiva y molesta; y Equipamiento de tipo Comercio, Servicios y Seguridad.

(ii) Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos en esta zona.

(iii) Condiciones edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m²
- Sistema de Agrupamiento : Aislado
- Coef. de Constructibilidad : 1,8
- Coef. de Ocupación de suelo : 0,6
- Altura máxima de edificación : 11 metros

CAPITULO 5 ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 15 Áreas de Riesgo

Corresponde a las áreas de riesgo establecidas en el artículo 2.1.17 de la OGUC y graficadas en los Planos PRC-Coquimbo-ZUS-01, PRC_Coquimbo_ZUS-02 y PRC_Coquimbo_ZUS-03., cuyas normas son:

(a) AR1 - Áreas inundables o potencialmente inundables

Por razones de seguridad, en estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el Art. 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicarán cuando se cumplan los requisitos establecidos en la antedicha disposición corresponderán a las prescritas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR1 en los Planos.

(b) AR2 - Áreas inundables o potencialmente inundables por maremoto

Por razones de seguridad, en estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el Art. 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicarán cuando se cumplan los requisitos establecidos en la antedicha disposición corresponderán a las prescritas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR2 en los Planos.

(c) AR3 - Áreas propensas a avalanchas y rodados

Por razones de seguridad, en estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el Art. 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicarán cuando se cumplan los requisitos establecidos en la antedicha disposición corresponderán a las prescritas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR3 en los Planos.

Artículo 16 Zonas No edificables

Corresponde a aquellos sectores que por su naturaleza y ubicación nos son susceptibles de edificación, en virtud de lo preceptuado en el artículo 60º de la LGUC. Se reconocen las siguientes zonas no edificables en el territorio del Plan:

(i) Fajas de resguardo de vías férreas

Fajas de resguardo de vías férreas, según lo establecido en el Artículo 34 de la Ley General de Ferrocarriles, D.S. N° 1.157, del Ministerio de Fomento, de 1931.

(ii) Fajas no edificables en canales de regadío

Fajas o senderos de inspección de los canales de riego o acueductos, establecidos en el Código de Aguas, D.F.L. N° 1.302 de 1990.

(iii) Fajas no edificables bajo los tendidos eléctricos

De acuerdo con el artículo 56 del D.F.L. N°1 de Minería, de 1982, regirán los reglamentos sobre la materia aprobados por Resoluciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (artículos 108° al 111° del Reglamento SEC: NSEG 5En.71, “Instalaciones de Corrientes Fuertes”).

(iv) Fajas no edificables por zona de protección de borde costero

Faja no edificable de 20 metros de ancho medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal según lo señalado en el Artículo 2.3.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(v) Fajas no edificables de oleoductos

Fajas de resguardo de las infraestructuras energéticas de oleoductos, gasoductos, poliductos, según lo normado por el D.S.278 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el D.O. del 09/02/83, y el Decreto 160 de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

TITULO III VIALIDAD ESTRUCTURANTE COMUNAL

CAPITULO 1 VIALIDAD ESTRUCTURANTE

Artículo 17

Las avenidas, calles, pasajes y en general todas las vías de uso público del presente Plan Regulador Comunal, son las actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches de vías existentes o aperturas de nuevas vías, atendiendo a su función principal, podrán estar destinadas a la circulación vehicular, peatonal o mixta con uso preferente.

Artículo 18

La vialidad estructurante conformada por vías colectoras se determina en el cuadro siguiente, según la localidad en que se emplacen.

(a) Vialidad Estructurante de Coquimbo.**Cuadro 6 Vialidad Estructurante de Coquimbo**

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Av. Costanera del Mar	Limite Comunal Norte entre Comuna de La Serena y Coquimbo (Puntos C-1 y C-2)	Calle Propuesta C-4	Colectora	E	24		Existente
Av. Costanera del Mar	Calle Propuesta C-4	Av. Maipú	Colectora	E	Var 30-60		Existente
Av. Costanera del Mar	Av. Maipú	Calle Varela	Colectora	E	25		Existente
Av. Maipú	Av. Costanera del Mar	Av. Baquedano	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Santa Ester	Av. Baquedano	Av. Manuel Jesús Rivera	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Jaime Juan Oliver	Av. Manuel Jesús Rivera	40 m al sur del eje de Psje. Lagunillas	Colectora	E	22		Existente
Jaime Juan Oliver	40 m al sur del eje de Psje. Lagunillas	Av. México	Colectora	P		25	Apertura
Av. Suecia	Ruta 5 norte	Suiza	Colectora	E	12	20	Ensanche costado oriente
Av. Suecia	Suiza	Jaime Juan Oliver	Colectora	E	Var. 12-50		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. 25 de Mayo	Av. Maipú	Ruta 5 norte	Colectora	E	12,5		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Domeyko	Av. Maipú	Chorrillos	Colectora	E	15		Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par vial con 18 de Septiembre
18 de Septiembre	Chile Italia	Av. Maipú	Colectora	P		20	Apertura. Par vial con Domeyko
18 de Septiembre	Av. Maipú	Chorrillos	Colectora	E	20		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par vial con Domeyko
Camino a Coloso	Buen Pastor	Av. El Sol	Colectora	E	Var 13-30		Existente
Av. El Sol	Camino a Coloso	Pesquera San José	Colectora	P		20	Apertura
Av. Los Changos	Regimiento Coquimbo	Psje. Vista Al Mar	Colectora	P		25	Apertura
Buen Pastor	Psje Vista al Mar	Anita Lizana	Colectora	E	6	25	Ensanche costado Sur
Camino Al Fuerte	Pta. Tortuga	Acceso Norte al Puerto	Colectora	E	6	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Camino al Faro	Av. Los Changos	Almirante Latorre	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Regimiento Coquimbo	Av. Los Changos	Almirante Latorre	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Regimiento Coquimbo	Almirante Latorre	Camino Al Fuerte	Colectora	E	6	24	Ensanche ambos costados, 12 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Regimiento Coquimbo	Camino Al Fuerte	Atria	Colectora	E	11		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Acceso Norte al Puerto	Camino Al Fuerte	290 m al norte del eje de Atria (en su intersección con Regimiento Coquimbo)	Colectora	P		20	Apertura
Acceso Norte al Puerto	290 m al del eje norte de Atria (en su intersección con Regimiento Coquimbo)	Atria	Colectora	E	12	20	Ensanche costado poniente
Atria	Regimiento Coquimbo	González	Colectora	E	12	24	Ensanche costado Oriente
Juan Melgarejo	González	José Agustín de la Sierra	Colectora	P		24	Apertura

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Juan Melgarejo	José Agustín de la Sierra	58 m al norte de línea oficial norte de Buenaventura Argandoña	Colectora	E	12	24	Ensanche costado Oriente
Calle Varela	58 m al norte línea oficial norte de Buenaventura Argandoña	Benavente	Colectora	E	Var 24-56		Existente
Calle Varela	Benavente	Calle Juan Antonio Ríos	Colectora	E	Var 24-70		Existente
Circunvalación	Av. Los Changos	Psje La Gruta	Colectora	P		20	Apertura
Circunvalación	Psje La Gruta	Almirante Latorre	Colectora	E	Var 12-15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Diego Portales	Caracoles	Calle Varela	Colectora	E	Var 10-25		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Manuel Rodríguez	Las Heras	Lautaro	Colectora	E	Var 10-30		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Manuel Rodríguez	Lautaro	Guacolda	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Aníbal Pinto	Diego Portales	Colo Colo	Colectora	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Bernardo Ossandón	Colo Colo	Psje. Guayacán	Colectora	E	20		Existente
Calle Profesor Zepeda	Psje. Guayacán	Antonio Varas	Colectora	E	20		Existente
Pacomio Gómez	Calle Juan Antonio Ríos	Videla	Colectora	E	14		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Ignacio Carrera Pinto	Videla	Errázuriz	Colectora	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Ignacio Carrera Pinto	Errázuriz	Antonio Varas	Colectora	E	10	25	Ensanche costado suroriente
Carmona	Av. Maipú	Av. Presidente Arturo Alessandri	Colectora	E	Var 10-13		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Doctor Moukarzel	Videla Poniente	Av. Presidente Arturo Alessandri	Colectora	E	Var 20-40		Existente
Doctor Gustavo Galleguillos	Av. Presidente Arturo Alessandri	Wenceslao Vargas	Colectora	E	20		Existente
Calle De Los Estanques	Ruta 5 Norte	Acceso a Puerto de Guayacán	Colectora	E	15	20	Ensanche costado suroriente
Av. Baquedano	Calle Varela	Vergara	Colectora	E	15	20	Ensanche costado nororiente
Av. Baquedano	Vergara	Santa Ester	Colectora	E	20		Existente
Av. 20 de Marzo	Santa Ester	Av. 25 de Mayo	Colectora	E	20		Existente
Calle Juan Antonio Ríos	Calle Varela	Recreo	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Juan Antonio Ríos	Recreo	Ruta 5 Norte	Colectora	E	20		Existente
Videla	Calle Varela	Marcela Paz	Colectora	E	25		Existente
Videla Poniente	Marcela Paz	Ruta 5 norte	Colectora	E	25		Existente
Videla Oriente	Marcela Paz	Ruta 5 norte	Colectora	E	25		Existente
Guacolda	Camino a Coloso	Manuel Rodríguez	Colectora	E	Var 30-20		Existente
Guacolda	Manuel Rodríguez	Ignacio Carrera Pinto	Colectora	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Wenceslao Vargas	Ignacio Carrera Pinto	Ruta 5 norte	Colectora	E	Var 13-15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle La Maestranza	Ruta 5 norte	Av. Manuel Jesús Rivera	Colectora	P		20	Apertura
Av. Manuel Jesús Rivera	Ruta 5 norte	Los Castaños	Colectora	E	17		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Rubén Jiménez	Av. Manuel Jesús Rivera	Psje. Costa Rica	Colectora	E	Var 20-25		Existente
Calle Director Lagarrigue	Rubén Jiménez	Estados Unidos	Colectora	E	20		Existente
Estados Unidos	Rubén Jiménez	Calle Director Lagarrigue	Colectora	E	25		Existente
Estados Unidos	Calle Director Lagarrigue	Cesar Nieme	Colectora	E	20		Existente
Estados Unidos	Cesar Nieme	Eugenio Marzal	Colectora	E	25		Existente
Calle Eugenio Marzal	Estados Unidos	Av. Torres de la Cantera	Colectora	E	15	20	Ensanche costado Poniente

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Av. Presidente Arturo Alessandri	P. Aguirre Cerda	Doctor. Gustavo Galleguillos	Colectora	E	20		Existente
Av. Presidente Arturo Alessandri	Doctor. Gustavo Galleguillos	Ruta 5 norte	Colectora	E	17		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Presidente Arturo Alessandri	Ruta 5 norte	Apolo	Colectora	E	Var 30-85		Existente
Av. Presidente Arturo Alessandri	Apolo	Av. Torres Salvador Allende	Colectora	P		30	Apertura
Av. Presidente Arturo Alessandri	Av. Torres Salvador Allende	Los Clarines	Colectora	E	20		Existente
Av. México	Estados Unidos	Jaime Juan Oliver	Colectora	E	25		Existente
Av. México	Jaime Juan Oliver	Av. Torres de la Cantera	Colectora	E	15	25	Ensanche ambos costados, 12,5 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Av. Torres Salvador Allende	Ruta 5 norte	Av. Portugal	Colectora	E	25		Existente
Av. Torres de la Cantera	Av. Portugal	30 m al poniente de línea oficial poniente de Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	Colectora	P		30	Apertura
Av. Torres de la Cantera	30 m al poniente de línea oficial poniente de Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	Papa Anastasio I	Colectora	E	30		Existente
Av. Torres de la Cantera	Papa Anastasio I	278 m al sur de la línea oficial sur de Av. La Cantera	Colectora	P		30	Apertura
Av. Torres de la Cantera	278 m al sur de la línea oficial sur de Av. La Cantera	Av. La Cantera	Colectora	E	15	30	Ensanche costado Oriente
Los Copihues	Ruta 5 norte	Av. Presidente Arturo Alessandri	Colectora	E	22,5		Existente
Los Copihues	Av. Presidente Arturo Alessandri	Av. Portugal	Colectora	E	25		Existente
Antonio Varas	Profesor Zepeda	Ignacio Carrera Pinto	Colectora	E	10	25	Ensanche costado surponiente
Errázuriz	Ignacio Carrera Pinto	Calle De Los Estanques	Colectora	E	10	25	Ensanche costado surponiente
Acceso a Puerto de Guayacán	Calle De Los Estanques	Ruta 5 norte	Colectora	E	12	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Los Clarines	180 m al norponiente del eje de la Ruta 5 norte	Ruta 5 norte	Colectora	P		35	Apertura
Los Clarines	Ruta 5 norte	Canal de La Herradura	Colectora	E	20		Existente
Los Clarines	Canal de La Herradura	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Las Orquídeas	135 m al norponiente del eje de la Ruta 5 norte	Ruta 5 norte	Colectora	E	35		Existente
Av. El Sauce	130 m al norponiente del eje de la Ruta 5 norte	Ruta 5 norte	Colectora	E	18	30	Ensanche costado Oriente
Av. El Sauce	Raúl Torres Orellana	Calle Propuesta C-9	Colectora	E	15	25	Ensanche ambos costados, 12,5 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Av. El Sauce	Calle Propuesta C-9	Av. Panorámica	Colectora	P		25	Apertura
Las Azucenas	Av. Torres Salvador Allende	Los Clarines	Colectora	E	16		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Las Azucenas	Los Clarines	Av. El Sauce	Colectora	E	16		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Las Añañucas	Los Copihues	Los Clarines	Colectora	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Las Añañucas	Los Clarines	Av. El Sauce	Colectora	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Las Añañucas	Av. El Sauce	Av. Colón	Colectora	E	20		Existente
Las Añañucas	Av. Colón	130 m al norte del eje de Av. Las Flores	Colectora	P		20	Apertura
Las Añañucas	130 m al norte del eje de Av. Las Flores	Av. Las Flores	Colectora	E	20		Existente
Las Añañucas	Av. Las Flores	150 m al surponiente de la línea oficial poniente de Av. Las Flores	Colectora	E	15	20	Ensanche costado norponiente
Las Añañucas	150 m al surponiente de la línea oficial poniente de Av. Las Flores	Av. La Higuera Poniente	Colectora	P		20	Apertura
Las Añañucas	Av. La Higuera Poniente	Calle Existente C-2	Colectora	E	15		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par vial con El Arrayán - Las Higueras Poniente
Las Añañucas	Calle Existente C-2	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Las Higueras Poniente	El Arrayán	Las Añañucas	Colectora	E	15		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Las Añañucas
El Arrayán	Las Higueras Poniente	Psje. Del Parque	Colectora	E	15		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Las Añañucas
El Arrayán	Psje. Del Parque	Calle Existente C-2	Colectora	P		15	Apertura. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Las Añañucas
Los Pimientos	Los Copihues	Av. Colón	Colectora	E	20		Existente
Los Álamos	Av. Presidente Arturo Alessandri	Los Clarines	Colectora	E	20		Existente
Los Álamos	Los Clarines	Francisco Carmona	Colectora	E	20		Existente
Los Álamos	Francisco Carmona	Las Vertientes	Colectora	E	12	20	Ensanche costado norponiente
Av. Costanera Poniente	Gran Avenida	Calle Existente C-1	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta C-11	Límite Urbano Poniente entre puntos C-24 - C-25.	Ruta 5 norte	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-10	Límite Urbano Poniente entre puntos C-24 - C-25.	Ruta 5 norte	Colectora	P		20	Apertura
Calle Existente C-1	Av. Costanera Poniente	427 m al norponiente del eje de Ruta 5 norte	Colectora	P		20	Apertura
Calle Existente C-1	427 m al norponiente del eje de Ruta 5 norte	Ruta 5 norte	Colectora	E	20		Existente
Calle El Conquistador	Av. Costanera Poniente	Gran Avenida	Colectora	P		20	Apertura
Calle El Conquistador	Gran Avenida	Av. Los Héroeos	Colectora	E	15	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Calle Propuesta C-3	Av. Costanera Poniente	Gran Avenida	Colectora	P		20	Apertura
Av. Esmeralda	Av. Costanera Poniente	Gran Avenida	Colectora	P		20	Apertura
Av. Esmeralda	Gran Avenida	Av. Mar de Chile	Colectora	E	20		Existente

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Av. Esmeralda	Av. Mar de Chile	Av. Costanera La Herradura	Colectora	E	15	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Calle Araucanía	Av. Costanera Poniente	Gran Avenida	Colectora	P		20	Apertura
Calle Araucanía	Gran Avenida	Av. Los Héroes	Colectora	E	15	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Av. Los Héroes	Av. Mar de Chile	Calle El Conquistador	Colectora	E	20		Existente
Av. Mar De Chile	Gran Avenida	Av. El Panul	Colectora	E	13	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Av. Mar De Chile	Av. El Panul	Av. Los Cóndores	Colectora	E	13	20	Ensanche costado Oriente
Av. Los Cóndores	Av. Panorámica	Los Comuneros	Colectora	P		20	Apertura
Los Comuneros	Av. El Panul	Av. Los Cóndores	Colectora	E	Var 20-25		Existente
Av. El Panul	Los Héroes	Av. Mar de Chile	Colectora	E	15	20	Ensanche costado Nororiente
Av. El Panul	Av. Mar de Chile	Fundición	Colectora	E	20		Existente
Av. El Panul	Fundición	Puente Chico	Colectora	E	10	20	Ensanche costado Oriente
Puente Chico	Calle El Panul	Del Horno	Colectora	E	10	20	Ensanche costado Sur
Del Horno	Del Barranco	100 m al sur del eje de Puente Chico	Colectora	E	16	20	Ensanche costado Nororiente
Del Horno	100 m al sur del eje de Puente Chico	Ruta 5 norte	Colectora	P		20	Apertura
Calle Existente C-2	Ruta 5 norte	Las Añañucas	Colectora	E	15	20	Ensanche costado surponiente
Calle La Marina	Ruta 5 norte	Del Medio	Colectora	E	Var 10-90		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Costanera La Herradura	Av. Esmeralda	Del Medio	Colectora	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Las Flores	Ruta 5 norte	Calle Propuesta C-13	Colectora	E	25		Existente
Av. Las Flores	Calle Propuesta C-13	Calle Propuesta C-9	Colectora	P		20	Apertura
Av. Las Flores	Calle Propuesta C-9	Calle Existente C-3	Colectora	E	10	20	Ensanche costado nororiente
Av. Las Flores	Calle Existente C-3	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Acevedo	Ruta 5 norte	390 m al oriente del eje de Ruta 5 norte	Colectora	E	12	20	Ensanche costado Surponiente
Av. Colón	390m al oriente del eje de Ruta 5 norte	85 m al poniente del eje de Las Añañucas	Colectora	P		20	Apertura
Av. Colón	85m al poniente de Las Añañucas	50 m al sur del eje de Las Añañucas	Colectora	E	20		Existente
Av. Colón	50 m al sur del eje de Las Añañucas	Los Pimientos	Colectora	P		20	Apertura
Av. Colón	Los Pimientos	Av. El Sauce	Colectora	E	20		Existente
Calle Existente C-4	Calle Propuesta	Calle Existente C-3	Colectora	E	15	20	Ensanche costado Oriente
Calle Existente C-4	Calle Existente C-3	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Calle Existente C-5	Av. Amanecer	La Oración	Colectora	E	10	20	Ensanche costado Poniente
Calle Existente C-5	La Oración	35m al nororiente del eje de Av. La Oración	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Existente C-5	35m al nororiente del eje de Av. La Oración	115m al oriente del eje de Av. Del Santuario	Colectora	E	10	20	Ensanche costado Oriente
Glorias Navales	Calle Mirador Rinconada	Av. Portugal	Colectora	E	Var 12-20		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial Francisco Cabello
Glorias Navales	Av. Portugal	Los Clarines	Colectora	P		20	Apertura. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial Francisco Cabello
Glorias Navales	Los Clarines	Las Vertientes	Colectora	E	12	15	Ensanche costado Nororiente Par Vial Francisco Cabello Cárdenas
Glorias Navales	Las Vertientes	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Francisco Cabello Cárdenas	Glorias Navales	70m al poniente del eje de Glorias Navales	Colectora	E	15		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial Glorias Navales
Francisco Cabello Cárdenas	70m al poniente del eje de Glorias Navales	Luis Pardo Villalón	Colectora	P		15	Apertura. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial Glorias Navales
Francisco Cabello Cárdenas	Luis Pardo Villalón	Las Vertientes	Colectora	E	15		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial Glorias Navales
Las Vertientes	Av. El Sauce	25 m al oriente del eje de Psje Ricardo Latcham	Colectora	E	20		Existente
Las Vertientes	25 m al oriente del eje de Psje Ricardo Latcham	Glorias Navales	Colectora	P		20	Apertura
Las Vertientes	Glorias Navales	18 m al oriente del eje de Hugo Zepeda Barrios	Colectora	E	20		Existente
Las Vertientes	18 m al oriente del eje de Hugo Zepeda Barrios	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Av. Portugal	Av. México	Calle Propuesta C-9	Colectora	E	20		Existente
Av. Portugal Oriente	Av. Portugal	Av. Panorámica	Colectora	P	0	20	Apertura
Calle Mirador Rinconada	Av. Torres de la Cantera	Av. Panorámica	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta C-6	Av. Suecia	Av. Las Garzas	Colectora	P		20	Apertura
Ramón Carnicer	Ruta 5 norte	Suiza	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Suiza	Ramón Carnicer	China	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
China	Suiza	Psje Grecia	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Psje. Grecia/Diego de Almagro	China	Av. Suecia	Colectora	E	25		Existente
Psje. Australia	Av. Suecia	Psje. Japón	Colectora	E	20		Existente
Psje. Australia	Psje. Japón	Av. Las Garzas	Colectora	E	13	20	Ensanche costado Sur
Calle Existente C-3	Av. Panorámica	Calle Existente C-4	Colectora	P		20	Apertura
Calle Existente C-3	Calle Existente C-4	385 m al surponiente de la línea oficial poniente de Av. Los Flores	Colectora	E	8	20	Ensanche Costado Sur
Calle Existente C-3	385 m al surponiente de la línea oficial poniente de Av. Los Flores	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Arauco	Subteniente H. Lacramette	Psje. Cabo Ramón Castillo	Colectora	E	20		Existente
Arauco	Psje. Cabo Ramón Castillo	General Oscar Bonilla	Colectora	E	15	20	Ensanche Costado Norte

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Av. Presidente Arturo Alessandri	Salvador Allende Gossen	Antofagasta	Colectora	E	15	20	Ensanche costado Surponiente
Av. Presidente Arturo Alessandri	Antofagasta	Talca	Colectora	E	Var 15-27		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Presidente Arturo Alessandri	Talca	Waldo Alcalde	Colectora	E	20		Existente
Av. Amanecer	Av. Las Garzas	445 m al oriente del eje de Lago Blanco	Colectora	E	24		Existente
Av. Amanecer	445 m al oriente del eje de Lago Blanco	Ruta 43 a Ovalle	Colectora	P		24	Apertura
Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	Av. La Cantera	Cardenal José María Caro	Colectora	E	Var. 22-55		Existente
Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	Cardenal José María Caro	Su Santidad San Agustín Norte	Colectora	E	15		Asimilada según 2.3.1. OGUC
Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	Su Santidad San Agustín Norte	Calle Propuesta C-9	Colectora	E	15	20	Ensanche Costado Norponiente
Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	Calle Propuesta C-9	Av. Torres de la Cantera	Colectora	E	Var 15-45		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
El Rosario	Av. La Cantera	Av. Cardenal José María Caro	Colectora	P		20	Apertura
Av. Cardenal José María Caro	Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	El Rosario	Colectora	E	Var 10-13		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Cardenal José María Caro	El Rosario	Calle Propuesta C-9	Colectora	P		20	Apertura
Beltrán Amenábar	Av. Los Lagos	Calle Propuesta C-2	Colectora	E	18		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Del Atardecer	Calle Propuesta C-2	Ángela Romero Gutiérrez	Colectora	P		20	Apertura
Av. Del Atardecer	Ángela Romero Gutiérrez	120 m al norte del eje de Av. del Santuario	Colectora	E	22,5		Existente
Av. Del Atardecer	120 m al norte del eje de Av. del Santuario	Los Huertos	Colectora	E	18		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Del Atardecer	Los Huertos	Av. La Cantera	Colectora	P		20	Apertura
Av. El Bosque	Talca	Calle Cura de Ars Poniente	Colectora	E	22		Existente
Av. Los Lagos	Av. Regimiento Arica	Av. Nueva Uno	Colectora	E	15	20	Ensanche Costado Surponiente
Av. Los Lagos	Av. Nueva Uno	Ruta 43 a Ovalle	Colectora	E	20		Existente
Av. Los Talleres	Av. Torres de La Cantera	Ruta 43 a Ovalle	Colectora	E	20		Existente
Av. Peñuelas Sur	Av. Costanera del Mar	Los Pescadores	Colectora	E	20		Existente
Av. Peñuelas Sur	Los Pescadores	Ruta 5 norte	Colectora	E	20		Existente
Av. Peñuelas Sur	Ruta 5 norte	Av. Las Garzas	Colectora	P		20	Apertura
Calle Nueva Diez	Av. Costanera del Mar	Los Pescadores	Colectora	E	20		Existente
Calle Cura De Ars Poniente	Av. El Bosque	Waldo Alcalde	Colectora	E	15	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Calle Cura De Ars Poniente	Waldo Alcalde	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Calle Cura De Ars Oriente	Av. El Bosque	Waldo Alcalde	Colectora	P		20	Apertura
Cabo Aroca	Talca	Psje. Antonio Vargas Figueroa	Colectora	E	15	20	Ensanche Costado Oriente
Cabo Aroca	Psje. Antonio Vargas Figueroa	Calle Propuesta C-1	Colectora	P		20	Apertura
El Molino	Av. Torres de la Cantera	Av. Los Talleres	Colectora	P		20	Apertura

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
El Molino	Av. Los Talleres	40 m al sur del eje de Psje. Nuevo Uno	Colectora	E	15	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
El Molino	40 m al sur del eje de Psje. Nuevo Uno	Av. La Cantera	Colectora	E	20		Existente
Gerónimo Méndez Arancibia	Av. Costanera del Mar	Av. Los Pescadores	Colectora	E	18		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Gerónimo Méndez Arancibia	Av. Los Pescadores	Ruta 5 norte	Colectora	E	30		Existente
Gerónimo Méndez Arancibia	Ruta 5 norte	Av. Las Garzas	Colectora	E	30		Existente
Gerónimo Méndez Arancibia	Av. Las Garzas	Av. Nueva Uno	Colectora	E	18		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Los Huertos
Gerónimo Méndez Arancibia	Av. Nueva Uno	Av. Torres de La Cantera	Colectora	P		20	Apertura
Los Huertos	El Rosario	Av. Mirador Sur	Colectora	E	Var 15-17		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Gerónimo Méndez Arancibia
Los Huertos	Av. Mirador Sur	Av. Nueva Uno	Colectora	P		15	Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Gerónimo Méndez Arancibia
Av. Linares	Av. Presidente Arturo Alessandri	René Schneider	Colectora	E	Var 30-35		Existente
Av. Linares	René Schneider	Subteniente H. Lacrampette	Colectora	E	20		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par vial con Talca.
Parque Magallanes	General Oscar Bonilla	Parque Nacional Cerro Castillo	Colectora	P		20	Apertura
Parque Magallanes	Parque Nacional Cerro Castillo	Parque Nacional Hornopiren	Colectora	E	20		Existente
Calle Seis	Ruta 43 a Ovalle	Av. Presidente Arturo Alessandri	Colectora	E	20		Existente
Parque Nacional Pan De Azúcar	Ruta 43 a Ovalle	Av. Presidente Arturo Alessandri	Colectora	P		20	Apertura
Parque Nacional Pan De Azúcar	Av. Presidente Arturo Alessandri	Parque Magallanes	Colectora	E	20		Existente
Parque Nacional Hornopiren	Av. Presidente Arturo Alessandri	60 m al oriente del eje de Psje Lago Lonconao	Colectora	E	20		Existente
Parque Nacional Hornopiren	60 m al oriente del eje de Psje Lago Lonconao	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Ángela Romero Gutiérrez	José Joaquín Pérez	150 m al suroriente del eje de Av. del Atardecer	Colectora	E	20		Existente
Ángela Romero Gutiérrez	150 m al suroriente del eje de Av. del Atardecer	Av. Amanecer	Colectora	P		20	Apertura
Talca	Av. Torres de la Cantera	Ruta 43 a Ovalle	Colectora	E	Var 23-33		Existente
Talca	Ruta 43 a Ovalle	Av. Presidente Arturo Alessandri	Colectora	E	45		Existente
Talca	Av. Presidente Arturo Alessandri	René Schneider	Colectora	E	12		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par vial con Av. Linares
Talca	René Schneider	General Óscar Bonilla	Colectora	E	20		Existente
Talca	General Óscar Bonilla	Calle Cabo Exequiel Aroca	Colectora	E	12		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par vial con Av. Linares

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Talca	Calle Cabo Exequiel Aroca	Cabo Aroca	Colectora	E	20		Existente
Talca	Cabo Aroca	50 m al oriente del eje de Tomás Pinilla	Colectora	P		20	Apertura
Talca	50 m al oriente del eje de Tomás Pinilla	Cabo Exequiel Aroca	Colectora	E	15	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Los Jardines	Los Pescadores	Chile - Italia	Colectora	P		20	Apertura
Los Jardines	Ruta 5 norte	Av. Las Garzas	Colectora	E	20		Existente
Av. José Joaquín Pérez	Av. Las Garzas	Ángela Romero Gutiérrez	Colectora	E	18		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Propuesta C-1	Puerto Cisnes	Cabo Aroca	Colectora	P		20	Apertura
El Kiwal	Cabo Aroca	Calle Cura de Ars Poniente	Colectora	E	20		Existente
Gerónimo Méndez Norte	Av. Torres de La Cantera	Ruta 43 a Ovalle	Colectora	E	20		Existente
Gerónimo Méndez Sur	Av. Torres de La Cantera Poniente	Av. Torres de La Cantera	Colectora	P		30	Apertura
Gerónimo Méndez Sur	Av. Torres de La Cantera	Ruta 43 a Ovalle	Colectora	E	30		Existente
Subteniente H. Lacrampette	Talca	Arauco	Colectora	E	Var. 20-30		Existente
Waldo Alcalde	Ruta 43 a Ovalle	Av. Panorámica	Colectora	E	20	30	Ensanche Costado Sur
Calle Propuesta C-5	Av. El Sauce	Calle Existente C-4	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-13	Av. Colón	Av. Los Jardines	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-2	Av. Los Pescadores	Ruta 5 norte	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-2	Ruta 5 norte	Beltrán Amenábar	Colectora	P		20	Apertura
Los Pescadores	Limite comunal norte entre La Serena-Coquimbo (LU entre Puntos C-1 y C-2)	290 m al surponiente del límite comunal entre La Serena-Coquimbo (LU entre Puntos C-1 y C-2)	Colectora	P		20	Apertura.
Los Pescadores	290m al surponiente del límite comunal entre La Serena-Coquimbo (LU Puntos C-1 y C-2).	Av. Peñuelas Norte	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Los Pescadores	Av. Peñuelas Norte	Av. Peñuelas Sur	Colectora	E	20		Existente
Los Pescadores	Av. Peñuelas Sur	165 m al poniente de la línea oficial poniente de Av. Peñuelas Sur	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Los Pescadores	165 m al poniente de la línea oficial poniente de Av. Peñuelas Sur	Calle Propuesta C-4	Colectora	P		20	Apertura.
Los Pescadores	Calle Propuesta C-4	120 m al poniente de la línea oficial poniente de Gerónimo Méndez	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Los Pescadores	120 m al poniente de la línea oficial poniente de Gerónimo Méndez	Calle Propuesta C-7b	Colectora	P		20	Apertura

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Los Pescadores	Calle Propuesta C-7b	Av. La Cantera	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Chile Italia	Av. Maipú	Av. La Cantera	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-4	Av. Costanera del Mar	Ruta 5 norte	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-4	Ruta 5 norte	Av. Las Garzas	Colectora	P		25	Apertura
Calle Propuesta C-7a	Av. Costanera del Mar	Av. Los Pescadores	Colectora	P		35	Apertura
Calle Propuesta C-7b	Av. Los Pescadores	Ruta 5 norte	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta C-8	112 m al surponiente de la línea oficial poniente de Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	Av. México	Colectora	P		20	Apertura
Calle Nueva 1	Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	112 m al surponiente de la línea oficial poniente de Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Propuesta C-12	115m al oriente del eje de Av. Del Santuario	Av. Torres de la Cantera	Colectora	P		20	Apertura
Av. Torres de la Cantera Poniente	Calle Propuesta C-12	Av. Torres de la Cantera	Colectora	P		20	Apertura
Miramar	Ibiza	José Joaquín Pérez	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Las Garzas	Av. La Cantera	Los Castaños	Colectora	P		24	Apertura
El Milagro (continuación Bartolomé Blanche)	Límite Comunal Norte Coquimbo La Serena (LU Puntos C-1 y C-2)	Cabo Exequiel Aroca	Colectora	P		30	Apertura
Salvador Allende Gossen	Límite Comunal Norte Coquimbo La Serena (LU Puntos C-1 y C-2)	Ruta 43 a Ovalle	Colectora	E		25	Existente
Av. Regimiento Arica	Carlos Yusta Rojas	195m al poniente de LO poniente de General Óscar Bonilla	Colectora	E	Var 12-18		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC

(b) Vialidad Estructurante de Tongoy**Cuadro 7 Vialidad Estructurante de Tongoy**

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Fundición Norte	La Serena	Blanco Encalada	Colectora	E	15		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Calle Fundición Sur
Calle Fundición Sur	La Serena	Blanco Encalada	Colectora	E	15		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Calle Fundición Norte

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Av. Costanera	Av. Playa Grande	Marcelo Bachelet	Colectora	E	15		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Las Gaviotas Sur - Las Gaviotas Norte
Av. Costanera	Marcelo Bachelet	Av. Parque Fundición	Colectora	E	20		Existente
Las Gaviotas Norte	Av. Costanera	Av. Costanera	Colectora	E	7		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Av. Costanera
Las Gaviotas Sur	Av. Costanera	150 m al poniente de la línea oficial poniente de Av. Costanera	Colectora	E	12		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Av. Costanera
Las Gaviotas Sur	150 m al poniente de la línea oficial poniente de Av. Costanera	Gaviota Norte	Colectora	P		15	Apertura. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Av. Costanera
Blanco Encalada	Av. Costanera	Calle Lord Cochrane	Colectora	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Playa Grande	Calle Lord Cochrane	Av. Coquimbo	Colectora	E	25		Existente
Av. Playa Grande	Av. Coquimbo	Av. Barnes	Colectora	P		25	Apertura
Camino a Puerto Aldea	Desde Av. Barnes	Calle Propuesta T-11	Colectora	E	30		Existente
Camino a Puerto Aldea	Calle Propuesta T-11	Límite Urbano Oriente (entre puntos T14-T15)	Colectora	E	30		Existente
Condell	Av. Playa Grande	Av. Parque Fundición	Colectora	E	12,5		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Punta Arenas	Av. Coquimbo	Av. Barnes	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Barnes	Av. Playa Grande	Camino a Puerto Aldea	Colectora	P		25	Apertura
Av. Barnes	Camino a Puerto Aldea	Dolores Endeiza	Colectora	E	38		Existente
Av. Barnes	Dolores Endeiza	Av. Parque Fundición	Colectora	E	25		Existente
Av. Federico Silva	Dolores Endeiza	Av. Parque Fundición	Colectora	E	15		Asimilada 2.3.1 OGUC
Dolores Endeiza	Av. Barnes	Av. Guanaqueros	Colectora	E	15		Asimilada 2.3.1 OGUC
Dolores Endeiza	Av. Guanaqueros	Calle Propuesta T-11	Colectora	P		25	Apertura
Av. Guanaqueros	Camino a Puerto Aldea	Dolores Endeiza	Colectora	E	30		Existente
Calle Existente T-1	Camino a Puerto Aldea	Calle Pichasca	Colectora	E	15	30	Ensanche Costado poniente
Calle Existente T-1	Ruta D-440 (Acceso Sur a Tongoy)	Calle Pichasca	Colectora	E	30		Existente
Calle Propuesta T-10	Ruta D-430	Calle El Totoral	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-11	Camino a Puerto Aldea	Calle Existente T-1	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta T-12	El Totoral	Calle Propuesta T-15	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-13	Ruta D-510 (Camino al Tanque)	Dolores Endeiza	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-13	Dolores Endeiza	Camino a Puerto Aldea	Colectora	P		Var 20-30	Apertura
Calle Propuesta T-14	Calle Propuesta T-12	Dolores Endeiza	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-14	Dolores Endeiza	Camino a Puerto Aldea	Colectora	P		Var 20-30	Apertura

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Propuesta T-15	Calle Existente T-1	Calle Propuesta T-12	Colectora	P		20	Apertura
Jorge Gustavo Silva	Av. Guanaqueros	370 m al oriente del eje de Av. Guanaqueros.	Colectora	E	15	30	Ensanche Costado poniente
Jorge Gustavo Silva	370 m al oriente del eje de Av. Guanaqueros.	Calle Existente T-1	Colectora	P		30	Apertura
Av. Coquimbo	Av. Playa Grande	Av. Barnes	Colectora	E	18		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Roque Esteban Escarpa	Av. Barnes	Av. Federico Silva	Colectora	E	11		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Roque Esteban Escarpa	Av. Federico Silva	Av. Guanaqueros	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Pichasca	Av. Guanaqueros	Ruta D-510 (Camino al Tangué)	Colectora	E	25		Existente
El Totoral	Av. Parque Fundición	Ruta D-430	Colectora	E	Var 12,5-50		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
El Totoral	Ruta D-430	Calle Propuesta T-12	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-1	Calle Tío Negro	Ruta D-430	Colectora	P		26	Apertura
Calle Propuesta T-2	Calle Propuesta T-1	Calle Tío Negro	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-3	Calle Propuesta T-6	Ruta D-440 (Acceso Sur a Tongoy)	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta T-4	Calle Propuesta T-5	Calle Propuesta T-9	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-5	Ruta D-430	Calle Propuesta T-4	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-6	Ruta D-430	Calle Propuesta T-4	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-7	Ruta D-430	Calle Propuesta T-4	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-8	Ruta D-430	Calle Propuesta T-1	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-8	Calle Propuesta T-1	150m al sur de la línea de más alta Marea	Colectora	P		Var 25-50	Apertura
Calle Propuesta T-9	Calle Propuesta T-4	Calle Propuesta T-1	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-9	Calle Propuesta T-1	150m al sur de la línea de más alta marea	Colectora	P		Var 25-50	Apertura
Tío Negro	Calle Propuesta T-1	Calle Propuesta T-2	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC

(c) Vialidad Estructurante de Guanaqueros**Cuadro 8 Vialidad Estructurante de Guanaqueros**

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Av. Guanaqueros.	60m al sur oriente del Límite Urbano Norte (entre Puntos G11-G12)	Arturo Prat.	Colectora	E	Var 10-15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Guanaqueros.	Arturo Prat	115 m al oriente de Calle Pacifico por línea oficial sur.	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Guanaqueros	115 m al oriente de Calle Pacifico por línea oficial sur.	Ruta D-420 (Camino a Tongoy).	Colectora	E	15	25	Ensanche costado sur

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Las Redes	Límite Urbano Poniente (entre puntos G11-G10)	20m al poniente de Psje. Las Barcazas por línea oficial norte.	Colectora	P		20	Apertura
Calle Las Redes	20m al poniente de Psje. Las Barcazas por línea oficial norte.	Calle G-2	Colectora	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Propuesta G-1	Límite Urbano Norte (entre puntos G11 y G12)	Límite Urbano Sur (entre puntos G-10 y G9)	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta G-2	Límite Urbano Poniente (entre puntos G-10 y G-11)	Calle G-2	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta G-3	Calle Propuesta G-1	Av. del Ocaso	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta G-4	Desde Ruta D-420 (Camino a Tongoy)	Calle G-1	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta G-5	Calle de la Fragata	Calle Propuesta G-4	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta G-6	Av. Guanaqueros	Av. Rotonda Sur	Colectora	P		20	Apertura
Calle G-1	Av. Guanaqueros	210 m al sur del eje de Ruta D-410 (Av. Guanaqueros)	Colectora	E	12	30	Ensanche costado poniente
Calle G-1	210 m al sur del eje de Ruta D-410 (Av. Guanaqueros)	Calle Propuesta G-4	Colectora	P		30	Apertura
Calle G-2	Límite Urbano Norte (entre puntos G11 y G12)	200 m al norte del eje de Las Redes en su intersección con el eje de Calle G-2	Colectora	P		20	Apertura
Calle G-2	200 m al norte del eje de Las Redes en su intersección con el eje de Calle G-2	25 m al sur del eje de Calle Las Redes	Colectora	E	20		Existente
Calle G-2	25 m al sur del eje de Calle Las Redes	Ruta D-420 (Camino a Tongoy)	Colectora	P		20	Apertura
Av. del Ocaso	Desde Av. Guanaqueros	Calle G-2	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. del Ocaso	Calle G-2	Límite urbano Sur (entre puntos G10 y G9)	Colectora	P		20	Apertura
Punta de Teatinos	Desde Av. Guanaqueros	Perla del Mar	Colectora	E	13		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Punta de Teatinos	Perla del Mar	45 m al norte del eje de Perla del Mar	Colectora	P		20	Apertura
Camino a la Playa 3	Desde Av. Guanaqueros	72 m al norte de la línea oficial norte de Av. Guanaqueros.	Colectora	E	6		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Camino a la Playa 3	72 m al norte de la línea oficial norte de Av. Guanaqueros.	134 m al norte de línea oficial norte de Av. Guanaqueros	Colectora	P		20	Apertura
Camino a la Playa 3	134 m al norte de línea oficial norte de Av. Guanaqueros	156 m al norte de línea oficial norte de Av. Guanaqueros	Colectora	P		30	Apertura
Camino a la Playa 4	Av. Guanaqueros	70 m al norte de la línea oficial norte de Av. Guanaqueros	Colectora	P		20	Apertura
Camino a la Playa 4	70m al norte de línea oficial norte de Av. Guanaqueros	105 m al norte de línea oficial norte de Av. Guanaqueros	Colectora	P		30	Apertura

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Camino a la Playa 5	Av. Guanaqueros	85 m al norte de línea oficial norte de Av. Guanaqueros	Colectora	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Camino a la Playa 5	85m al norte de línea oficial norte de Av. Guanaqueros	115m al norte de línea oficial norte de Av. Guanaqueros	Colectora	E	12	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Av. del Astillero	Av. Guanaqueros	Calle de la Fragata	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. del Astillero	Calle de la Fragata	Calle Propuesta G-4	Colectora	P		20	Apertura
Calle El Velero	Calle de la Fragata	Calle Propuesta G-4	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle de la Fragata	Calle El Velero	125 m al oriente del eje de Calle Coquimbo	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle de la Fragata	125 m al oriente del eje de Calle Coquimbo	Calle Propuesta G-5	Colectora	P		20	Apertura
Av. Rotonda Sur	Av. Guanaqueros	340 m al sur del eje de Ruta D-410 (Av. Guanaqueros)	Colectora	E	20		Existente
Av. Rotonda Sur	340 m al sur del eje de Ruta D-410 (Av. Guanaqueros)	Calle Propuesta G-4	Colectora	P		20	Apertura

Artículo 19

La vialidad estructurante de vías existentes clasificadas como vías de servicio de acuerdo al artículo 2.3.2 de la OGUC, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 9 Vialidad de Servicio ciudad de Coquimbo

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Anita Lizana	Av. Los Changos	Alonso de Ercilla	Servicio	E	Var 7-15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Las Heras	Anita Lizana	Iquique	Servicio	E	Var 7-10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Iquique	Las Heras	Almirante Latorre	Servicio	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Almirante Latorre	Camino Al Faro	Iquique	Servicio	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Psje. Poniente B	Janequeo	Psje. El Canelo	Servicio	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Psje. El Canelo	Psje. Poniente B	Psje. Sargento Aldea	Servicio	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Psje. Sargento Aldea	Psje. El Canelo	Regimiento Buin	Servicio	E	Var 10-15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Regimiento Buin	Psje. Sargento Aldea	Fresia	Servicio	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Fresia	Regimiento Buin	Almirante Latorre	Servicio	E	13		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Julio Torres	Alonso de Ercilla	Janequeo	Servicio	E	Var 9-22		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Alonso de Ercilla	Julio Torres	Manuel Rodríguez	Servicio	E	Var 10-15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Psje. Miramar	Av. Los Changos	Caracoles	Servicio	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Caracoles	Psje. Miramar	Diego Portales	Servicio	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Merino Jarpa	Av. Maipú	Av. Baquedano	Servicio	E	11		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Anita Lizana	Av. Los Changos	Alonso de Ercilla	Servicio	E	Var 7-15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Buen Pastor	Camino a Coloso	Av. Bernardo Ossandón	Servicio	E	Var 11-20		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Buen Pastor	Av. Bernardo Ossandón	Guillermo Edwards	Servicio	E	20		Existente
Buen Pastor	Guillermo Edwards	Cardenal José María Caro	Servicio	E	Var 10-13		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Cardenal José María Caro	Buen Pastor	Av. Presidente Arturo Alessandri	Servicio	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Pedro Aguirre Cerda	Buen Pastor	Av. Presidente Arturo Alessandri	Servicio	E	15		Existente
Hurtado de Mendoza	Rubén Jiménez	Av. Suecia	Servicio	E	15		Existente
Julio Díaz Guerrero	Psje. Costa Rica	Av. Suecia	Servicio	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Antigua	Av. Costanera La Herradura	De la Escuela	Servicio	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
De la Escuela	Antigua	Del Barranco	Servicio	E	Var 10-17		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Antofagasta	Av. Presidente Arturo Alessandri	René Schneider	Servicio	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Juan Antonio Ríos	Av. Regimiento Arica	Santiago	Servicio	E	Var 10-12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Bartolomé Blanche	Av. Regimiento Arica	Santiago	Servicio	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
El Rosario	Av. Amanecer	Av. La Cantera	Servicio	E	15		Existente
General Oscar Bonilla	Av. Regimiento Arica	Puerto Cisnes	Servicio	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Santiago	Av. Presidente Arturo Alessandri	Bartolomé Blanche	Servicio	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Arturo Prat	Psje Santa Fe	Covadonga	Servicio	E	11		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Freire	Psje Esmeralda	Almirante Latorre	Servicio	E	11		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Janequeo	Psje Poniente B	Psje Santa Fe	Servicio	E	Var 10-20		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Psje Esmeralda	Arturo Prat	Freire	Servicio	E	11		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Eleuterio Ramírez	Videla	Calle Juan Antonio Ríos	Servicio	E	9		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC.
Eleuterio Ramírez	Calle Juan Antonio Ríos	40m al sur de Baquedano	Servicio	P		15	Apertura.
Eleuterio Ramírez	40m al sur de Baquedano	Baquedano	Servicio	E	14		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC.
Psje Palazuelos	Baquedano	Av. Maipú	Servicio	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC.
Psje Palazuelos	Av. Maipú	Av. Costanera	Servicio	P		15	Apertura.
Av. Mirador Sur	Av. Amanecer	Av. La Cantera	Servicio	E	15		Existente

CAPITULO 2 ESTACIONAMIENTOS

Artículo 20

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes deberán cumplir las normas y estándares mínimos de estacionamiento indicados en el cuadro siguiente, además de lo establecido por el Título 2, Capítulo 4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Cuadro 10 Normas y Estándares Mínimos de Estacionamientos

USO DE SUELO	ESTANDAR APLICABLE A CADA USO	
RESIDENCIAL	VEHICULARES	
Vivienda de más de 50 m ²	1 por vivienda	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 2 habitaciones (1)	
Moteles	1 cada habitación (1)	
EQUIPAMIENTO	VEHICULARES	BICICLETAS
Salud		
Unidades de Hospitalización, hospitales y clínicas	1 cada 60 m ² de sup. edificada	3 cada 5 estacionamientos de vehículos
Postas, Consultorios médicos	1 cada 60 m ² de sup. edificada	4 cada 1 estacionamiento de vehículos
Unidades de Tratamiento	1 cada 120 m ² de sup. edificada	-
Centros de Rehabilitación	2 cada 30 m ² de sup. edificada	6 cada 4 estacionamientos de vehículos
Cementerio.	1 cada 200 m ² de sup. predial	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Educación		
Enseñanza Técnica o Superior. (4)	1 cada 30 alumnos (2)	3 cada 5 estacionamientos de vehículos
Enseñanza básica y media. (4)	1 cada 80 alumnos (2)	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Enseñanza Preescolar (4)	1 cada 60 alumnos (2)	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Científico		
Centros científicos y tecnológicos	1 cada 75 m ² de sup. edificada	5 cada 2 estacionamientos de vehículos
Culto Cultura		
Cines y teatros	1 cada 30 m ² de sup. edificada	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Iglesias, parroquias	1 cada 50 m ² de sup. edificada	5 cada 1 estacionamiento de vehículos
Museos, Galerías de arte.	1 cada 80 m ² de sup. edificada	8 cada 1 estacionamiento de vehículos
Deportivo		
Club Deportivo, Gimnasio	1 cada 60 m ² de sup. edificada	9 cada 4 estacionamientos de vehículos
Canchas Tenis, Bowling	1 por cancha	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Multicancha	1 por cancha	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Cancha Fútbol, Rugby	2 por cancha	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Piscinas	1 cada 20 m ² de sup. edificada	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Estadio	1 cada 150 espectadores (3)	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Esparcimiento (5)		
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200m ² de sup. predial	6 cada 1 estacionamiento de vehículos
Entretenciones en recintos cerrados	1 cada 50 m ² de sup. edificada	1 cada 4 estacionamientos de vehículos
Casinos	1 cada 40 m ² de sup. edificada	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Comercio		
Restaurante, Bar y Pub	1 cada 60 m ² de sup. edificada	1 cada 1 estacionamiento de vehículos
Discoteca	1 cada 25 m ² de sup. edificada	1 cada 5 estacionamientos de vehículos
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m ² edificados. (5)	1 cada 80 m ² de sup. edificada	2 cada 5 estacionamientos de vehículos
Agrupación comercial de 200 a 500 m ² . Mínimo 3 Estacionamientos	1 cada 60 m ² de sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos
Comercio de Materiales de construcción. Ferias, Ventas de Automóviles. Estaciones Servicio Automotriz (5)	1 cada 80 m ² de sup. predial	1 cada 1 estacionamiento de vehículos
Mínimo 3 Estacionamientos		
Venta Minorista de combustibles Sólidos, Líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias (5), Mínimo 3 Estacionamientos.	1 cada 150 m ² de sup. predial	-
Terminal de distribución (Agropecuario, Pesquero)	1 cada 200 m ² de sup. edificada	6 cada 5 estacionamientos de vehículos

TITULO IV NORMAS DE NIVEL INTERCOMUNAL

A continuación, se detallan las disposiciones del nivel de la planificación Intercomunal que incluya a la comuna de Coquimbo, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.1.3 de la OGUC.

Artículo 21 Red Vial Estructurante Intercomunal

Las vías que se describen a continuación corresponden al conjunto de trazados de jerarquía Expresa o Troncal, integrados a los límites urbanos de la comuna.

Cuadro 11 Vialidad Estructurante Intercomunal.

COD	Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
R-5	Ruta 5 norte	Límite Comunal Norte con la Comuna de La Serena (LU entre Puntos C-1 y C-2)	380m al sur de intersección con eje geométrico de los jardines.	Vía Expresa	E	Var 170-70		Existente. Sector transición intersección Ruta 5 norte – Av. Regimiento Arica.
R-5	Ruta 5 norte	380 m al sur de intersección con eje geométrico de Los Jardines	400 m al norte de intersección con eje geométrico de Av. La cantera	Vía Expresa	E	70		Existente
R-5	Ruta 5 norte	400 m al norte de intersección con eje geométrico de Av. La Cantera	Av. La Cantera.	Vía Expresa	E	Var 70-110		Existente. Sector transición Intersección La Cantera - Ruta 5 norte
R-5	Ruta 5 norte	Av. La Cantera	Ramón Carnicer	Vía Expresa	E	Var 65-80		Existente
R-5	Ruta 5 norte	Ramón Carnicer	Santa Elena	Vía Expresa	E	40		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
R-5	Ruta 5 norte	Santa Elena	Av. Presidente Arturo Alessandri	Vía Expresa	E	Var. 50-140		Existente Sector Intersección Ruta 5 - Juan. Antonio. Ríos Miraflores
R-5	Ruta 5 norte	Av. Presidente Arturo Alessandri	Raul Marín Balmaceda	Vía Expresa	E	55		Existente
R-5	Ruta 5 norte	Raul Marín Balmaceda	500 m al sur de intersección con eje geométrico de Av. Los Jardines	Vía Expresa	E	60		Existente
R-5	Ruta 5 norte	500 m al sur de intersección con eje de Av. Los Jardines	Los Navegantes	Vía Expresa	E	60	100	Ensanche Costado Poniente
R-5	Ruta 5 norte	Los Navegantes	Límite Urbano Sur (entre Puntos C-23-C-24)	Vía Expresa	E	60	100	Ensanche ambos costados, 50m desde el eje hacia cada uno de los costados
R-5	Ruta 5 norte	Límite Urbano entre los puntos G-2 y G-3.	Límite Urbano entre los puntos G-4 y G-5.	Vía Expresa	E	20	40	Ensanche Costado Poniente desde eje geométrico de la ruta.
R-43A (T22E)	By Pass Ruta 43	Av. La Cantera	250 m al sur de eje geométrico de Av. La Cantera	Vía Troncal	E	40		Existente

COD	Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
R-43A (T22E)	By Pass Ruta 43	250 m al sur de eje geométrico de Av. La Cantera	Av. Panorámica	Vía Troncal	E	Var. 40 - 110		Existente
T27A	Av. Panorámica	Gran Avenida (670m.al norponiente de línea oficial norponiente de Ruta 5)	Ruta 5 norte	Vía Troncal	P		30	Apertura
E-3	Av. Panorámica	Ruta 5 norte	Ruta 43 a Ovalle	Vía Expresa	P		60	Apertura
E-3	Av. Panorámica	Ruta 43 a Ovalle	Waldo Alcalde (Camino a Huachalalume)	Vía Expresa	P		60	Apertura
T25	Av. Panorámica	Waldo Alcalde (Camino a Huachalalume)	Parque Nacional Hornopirén	Vía Troncal	E	15	60	Ensanche ambos costados, desde 30 m hasta 16 m (de norte a sur) desde el eje hacia el poniente, y desde 30 m hasta 44 m (de norte a sur) desde el eje hacia el oriente.
T25	Av. Panorámica	Parque Nacional Hornopirén	Talca	Vía Troncal	E	15	25	Ensanche costado poniente 25 m desde eje geométrico de vía existente.
R-43	Ruta 43 a Ovalle	Límite Comunal Norte Coquimbo - La Serena (LU Puntos C-1 y C-2).	Salvador Allende Gossen	Vía Troncal	E	Var 45-70		Existente
R-43 T19	Ruta 43 a Ovalle	Salvador Allende Gossen	Av. La Cantera	Vía Troncal	E	40		Existente
T22	Av. Peñuelas Norte	Av. Costanera Del Mar	Ruta 5 Norte	Vía Troncal	E	20		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
T22	Av. Regimiento Arica	Ruta 5 Norte	Ruta 43 a Ovalle	Vía Troncal	E	Var 22-34		Existente, LO norte se encuentra sobre territorio de la comuna de La Serena.
T22	Av. Regimiento Arica	Ruta 43 a Ovalle (Balmaceda)	Carlos Yusta Rojas	Vía Troncal	E	20		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
T22	Av. Regimiento Arica	195m al poniente de LO poniente de General Óscar Bonilla	65m al poniente de eje geométrico de calle Erasmo Escala	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22	Cabo Exequiel Aroca	65m al poniente de eje geométrico de calle Erasmo Escala	Pje Adolfo Rodríguez Guarán	Vía Troncal	P	20	30	Ensanche Costado Norte y Oriente
T22	Cabo Exequiel Aroca	Pje Adolfo Rodríguez Guarán	Talca	Vía Troncal	E		30	Apertura
T22A	Av. Salvador Allende	Hugo Zepeda	250 m al Sur de Hugo Zepeda	Vía Troncal	E	25		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC.
T22A	Av. Salvador Allende	250 m al Sur De Hugo Zepeda Barrios	Ruta 43 a Ovalle	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22A	Av. Torres de la Cantera	Ruta 43 a Ovalle	295m al norte de eje geométrico de Av. La Cantera	Vía Troncal	E	30		Existente
T22A	Av. Torres de la Cantera	295m al norte de eje geométrico de Av. La Cantera	Av. La Cantera	Vía Troncal	E	Var 30-115		Existente
T22A	Calle Narciso Herrera	By Pass Ruta 43	Las Palmas	Vía Troncal	E	15	30	Ensanche costado Suroriente

COD	Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
T22A	Av. Portugal	Las Palmas	Calle Propuesta C-9	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22B	René Schneider	Regimiento Arica	Tarapacá	Vía Troncal	E	30		Existente
T22B	René Schneider	Tarapacá	Linares	Vía Troncal	E	30		Existente
T22B	René Schneider	Linares	Pje. Llanquihue	Vía Troncal	E	26		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC.
T22B	René Schneider	Pje. Llanquihue	Pje. Loncoche	Vía Troncal	E	20		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC.
T22B	René Schneider	Pje. Loncoche	280 m al Sur de Calle Reserva Nacional Los Ruiles	Vía Troncal	E	30		Existente
T22B	René Schneider	280 m al Sur de Calle Reserva Nacional Los Ruiles	Waldo Alcalde (Camino Huachalalume)	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22B	René Schneider	Waldo Alcalde	Av. Panorámica	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22C	Av. Nueva Uno	Av. Regimiento Arica	215 m al nororiente de eje de Gerónimo Méndez Arancibia	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22C	Av. Nueva Uno	215 m al nororiente de Gerónimo Méndez Arancibia	150 m al surponiente del eje de Gerónimo Méndez Arancibia	Vía Troncal	E	30		Existente
T22C	Av. Nueva Uno	150 m al surponiente de Gerónimo Méndez Arancibia	Av. La Cantera	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22D	Miramar	Av. Regimiento Arica	Ibiza	Vía Troncal	E	20	30	Ensanche Suroriente
T22D	Ibiza	Miramar	Las Garzas	Vía Troncal	E	11		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC.
T22D	Av. Las Garzas	Ibiza	Calle Propuesta C-2	Vía Troncal	E	15		Existente
T22D	Av. Las Garzas.	Calle Propuesta C-2	Av. La Cantera	Vía Troncal	P		30	Apertura
D-35 T23	Av. La Cantera.	Av. Costanera Del Mar	Ruta 5 norte	Vía Troncal	E	30		Existente
D-35 T23	Av. La Cantera	Ruta 5 norte	Ruta 43 a Ovalle	Vía Troncal	E	40		Existente
T24	Av. El Sauce	Ruta 5 norte	Raúl Torres Orellana	Vía Troncal	E	20		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
T24A	Av. Los Jardines	Ruta 5 Norte	Límite Urbano Vigente DCTO 47 de 22/3/1984 Coquimbo, Sector Quebrada La Batea	Vía Troncal	E	15	30	Ensanche Costado Nororiente
T24A	Av. Los Jardines	Límite Urbano Vigente según DCTO 47 de 22/3/1984 Coquimbo, Sector Quebrada La Batea	Av. Panorámica	Vía Troncal	P		30	Apertura
T24B	Calle Propuesta C-9	Av. La Cantera	Av. Torres de La Cantera	Vía Troncal	E	15	30	Ensanche ambos costados, 15 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
T24B	Calle Propuesta C-9	Av. Torres de La Cantera	Av. Panorámica	Vía Troncal	P		30	Apertura

COD	Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
T26A	Chile Italia	Canto del Agua Límite Comunal norte Coquimbo La Serena	Av. La Cantera	Vía Troncal	P		30	Apertura
T27	Gran Avenida	Costanera poniente	Calle Existente C-1 Límite Urbano Sur (entre puntos C25-C26)	Vía Troncal	P		40	Apertura
D-410 T29	Ruta D-410 (Av. Guanaqueros)	Ruta 5 Norte Enlace Guanaqueros	500m al poniente del eje de la Ruta 5 Norte	Vía Troncal	E	Var 30-220		Existente
D-410 T29	Ruta D-410 (Av. Guanaqueros)	500m al poniente del eje de la Ruta 5 Norte	210m al oriente de la línea oficial poniente de Av. Del Astillero	Vía Troncal	E	30		Existente
D-410 T29	Ruta D-410 (Av. Guanaqueros)	210m al oriente de la línea oficial poniente de Av. Del Astillero	Ruta D- 420 (Camino A Tongoy)	Vía Troncal	E	25		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
D-420 T29	Ruta D-420 (Camino a Tongoy)	Ruta D-410 (Av. Guanaqueros)	Límite Urbano Sur (entre puntos G7-G8)	Vía Troncal	E	30		Existente
D-430 T30	Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros)	Límite Urbano Tongoy Norte (entre puntos T3-T4)	Calle Propuesta T-5	Vía Troncal	E	20	30	Ensanche Costado Suroriente
T30	Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros)	Calle Propuesta T-5	El Totoral	Vía Troncal	E	30		Existente
T30	Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros)	El Totoral	Av. Parque Fundición	Vía Troncal	E	Var 33-43		Existente
T31	Av. Guanaqueros	Av. Parque Fundición	Roque Esteban Escarpa	Vía Troncal	E	42		Existente
T31	Av. Guanaqueros	Roque Esteban Escarpa	Dolores De Endeiza	Vía Troncal	E	40		Existente
D-510 (T31a)	Ruta D-510 (Camino al Tangué)	Ruta D-440 (Acceso sur a Tongoy)	Límite Urbano Surponiente Tongoy (entre puntos T8-T9)	Vía Troncal	E	40		Existente
D-440 (T32)	Av. Parque Fundición	La Serena	Av. Guanaqueros	Vía Troncal	E	Var 45-70-		Existente
D-440 (T32)	Ruta D-440 (Acceso sur a Tongoy)	Av. Guanaqueros	Calle Existente T-1	Vía Troncal	E	70		Existente
D-440 (T32)	Ruta D-440 (Acceso sur a Tongoy)	Calle Existente T-1	Límite Urbano Suroriente (entre puntos T7-T8)	Vía Troncal	E	45	70	Ensanche ambos costados, desde 33 m hasta 25 m (de norte a sur) desde el eje hacia el poniente, y desde 37 m hasta 45 m (de norte a sur) desde el eje hacia el oriente.